

ACTA N° 72-CP-GADPPz-2022**26/10/2022****SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA****PRIMER PUNTO: INSTALACIÓN DE LA SESIÓN**

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil veintidós, siendo las 17H45 en el despacho del señor Prefecto Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en observancia de la Convocatoria efectuada por el señor Prefecto Provincial, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil veintidós, conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; en concordancia con el Art. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89 que Norma la Organización y Funcionamientos del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; se reúnen los integrantes del Consejo Provincial, previo a la instalación de la Sesión, actúa como Secretario el Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo; y comparecen los señores Directores Departamentales de la Institución en calidad de Asesores.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muy buenas tardes, a la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, a la señora Concejal delegada por el Cantón Mera Isabel Heras, a nuestra amiga también la señora María Llamuca delegada por el Municipio del Cantón Pastaza, señor Alcalde de Arajuno Cesar Grefa, a los representantes de Juntas Parroquiales Ambrosio Sanchim, Freddy Zabala, Luis Chalan, bienvenidos al Señor Secretario, a los señores Directores, Jefes departamentales, señor Secretario constátame el cuórum.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores integrantes de la Cámara Provincial, antes de comenzar si me permite pido por favor un minuto de silencio por la partida de nuestro compañero Consejero Oscar Patricio Sarmiento, al mismo tiempo acaba de fallecer el tío del señor Prefecto Edmundo Neptalí Guevara, y también ha fallecido tío de nuestro compañero director del departamento Jurídico Alejandro el que en vida fue Armando Torres Ortiz, compañeros les pido un minuto de silencio por favor, gracias, procedo señor Prefecto para hacer la constatación de cuórum en relación a la convocatoria N° 72.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Presente.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Presente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Presente.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Presente.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Presente.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Ausente.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **Presente.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Presente.**

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros se encuentran 8 integrantes para la presentes Sesión, y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, conforme responde el Art. 318 del COOTAD esta es una Sesión Ordinaria compete a los miembros integrantes de Consejo aprobar el orden del día, previo a esto solicito encarecidamente a la señora Viceprefecta, a las compañeras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales, solicito el espacio de atención para incluir unos puntos adicionales que por motivos de premura no se alcanzó que fueran incluidos, cuales son: tras paso de saldos que son de tema regulares se debe hacer porque así lo establece, o sea los trasposos y deben ser obligación incluirlas en las sesiones próximas, el otro el tema de presupuesto prorrogado, el día ayer tuvimos la Asamblea Provincial y esto es solamente informativo eso pasa en Juntas, pasa en Municipios, debe incluirse en una sola sesión lo que es procesado el estado de prioridad que da para el presupuesto prorrogado porque no podemos elaborar, esto es básicamente poderle incluir, el otro es que autorice el Consejo la firma de un convenio con la Transcomunidad, estos, los Municipios tienen la Transcomunidad que lo integra Municipio de Pastaza, Mera, Santa Clara y Arajuno para que, para señalar las vías, ustedes saben que estamos próximos a la fiesta de la provincia, nosotros tenemos la disponibilidad de fondos también nos falta la autorización de Consejo para firmar ese convenio y el ultimo es un tema de que, ustedes vieron en días anteriores que vino el señor presidente de la republica vino a entregar adelantando un aporte que se iba hacer para que funciones la vía Triunfo-Villano Paparawa 2 millones y medio de fondos no reembolsables esto ya suscribimos el convenio, el día que vino el presidente de la republica solo nos entregaron el chequecito, suscribimos el convenio que suscito la semana anterior

el fin de semana, pero ese convenio que es lo que hace, una vez suscrito ese convenio Pluspetrol tienen que entregar 500 mil dólares entonces en esta parte, lo que estoy pidiendo aquí es la autorización de la Cámara para poder suscribir ese convenio para que se pueda incluir y ya no sea solamente los 2 millones y medio si no que con los 500 mil que pone Pluspetrol se transforma, pedimos la anuencia porque así debe ser, no es que estamos infringiendo la ley para poderlo realizar, si es que la Cámara así lo considera pido la autorización para que podamos incluir, tenemos el material de apoyo para que puedan revisar, pido esa consideración a los señores integrantes de la Cámara Provincial, señora Viceprefecta.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto si me permite, será posible tal vez otra Sesión de Consejo para analizarle bien, solo poner hoy día, por ejemplo, un solo punto que es el que más amerita, el punto del presupuesto prorrogado, los otros tal vez en otra Sesión de Consejo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Estimada Consejera estamos tratando al margen porque en esta Sesión Ordinaria puede incluirse los puntos que creyera imprudente, si fuera extraordinaria obviamente no se podría, les decimos porque el día de mañana tenemos también las juntas definitivas viene el señor Ministro del Ambiente y no ha pedido que le acompañemos en un programa especial que tienen con socio bosque en Indichuris y el día sábado tenemos que acompañar a él porque ellos quieren suscribir un convenio por un millón de dólares.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Eso tienen que ser antes del mes de noviembre

PREFECTO PROVINCIAL. – El tema de traspasos de saldo no hay problema porque es un tema administrativo, porque eso es básicamente operativo, el ámbito del presupuesto prorrogado estamos de acuerdo que esto debe ser hasta fin de mes, pero al tener la priorización el Sistema de Participación Ciudadana que es la máxima instancia y obviamente ahí no se mueve un solo dólar es el mismo presupuesto que el año anterior eso hacen las juntas hacen los Municipios, y Consejos Provinciales, esto de la señalética es solamente una autorización para poder firmar pero las estamos pidiendo porque es la premura es para que las fiestas de la Provincia podamos nosotros alcanzar, es para darle una carita nueva de apoyo a todas las zonas urbanas porque es la fiesta de la provincia, eso básicamente porque si no, no alcanzaremos el tiempo, y el otro tema es la autorización de la Cámara para suscribir un convenio que significa ingreso de 500 mil dólares para el Gobierno Provincial, o sea esos son los tres motivos, pero está en consideración.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Porque no ingreso en los puntos.

SECRETARIO GENERAL. – Perdón señor Prefecto, lo que pasa es Pluspetrol paso recién los documentos y el señor Prefecto inmediatamente sumillo a los directores departamentales y ellos procesaron los papeles para poder tratar, ustedes se van a fijar que están con fecha de hoy día, no es que desde la Secretaria nos quedamos o se han quedado trasapelado, si no son documentos que llegan luego y no depende de la institución ahí como ustedes pueden ver esta de la Transcomunidad de tránsito que recién lo aprobaron y nos pasaron el convenio a borrador, así mismo de Pluspetrol también depende de ellos y como se dan cuenta el día de ayer se aprobó en la Sesión Extraordinaria de lo que corresponde del Sistema de Participación Ciudadana.

PREFECTO PROVINCIAL. – Muchas gracias señor Secretario, en consideración, señor Consejero Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Muy buenas noches señor Prefecto, compañera Viceprefecta, compañera Consejera Isabelita, compañera Consejera bienvenida acá a la Cámara Provincial en delegación del señor Alcalde de Pastaza, compañero Consejero Ambrosio, Freddy y Luis reciban un atento y cordial saludo, compañeros Directores, sobre el planteamiento que ha hecho el señor Prefecto para insertar los puntos claro que son importantes el tema señalización nosotros dentro de la Transcomunidad aprobamos la semana anterior dando la prioridad entre los cuatro Alcaldes que conformamos por mayoría porque necesitamos la señalización en el sector rural de los cuatro Cantones, se dio ya la delegación para que el Gobierno Provincial pueda ejecutar dando esa prioridad, otros temas, Pluspetrol igual ha cumplido varios procesos, esa parte que es compromiso de ello ya nos pasan, con los aportes de Pluspetrol y Gobierno Provincial se consolida y sería muy importante para iniciar el proceso, y también sabemos que el año fiscal ya va terminando hasta el 14 o 15 de noviembre 13 debemos hacer los procesos, entendemos la situación y eso pasa tanto en la Junta Parroquial, en los Municipios, y Gobierno provincial considero que si se puede insertar los puntos que planteo el señor Prefecto, si los compañeros me apoyan.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – le apoyo la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Recoja la votación señor Secretario, esto es el procedimiento.



SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto, en tema de presentación del presupuesto prorrogado yo creo que el día de ayer se aprobó en la Sesión de Participación Ciudadana para que presenten el resumen, nada más.

PREFECTO PROVINCIAL. – Señor Secretario proceda a recoger la votación.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor** de ser insertados cuatro puntos al orden del día.
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de los presentes se autoriza la incorporación de los cuatro puntos adicionales solicitados por la administración entonces en este espacio señor Secretario con el personal de apoyo pueda dar los puntos de cómo queda el orden del día, para cada uno de los compañeros de la Cámara Provincial.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto pongo en consideración el punto del orden del día con las consideraciones y autorización de la Cámara.

PREFECTO PROVINCIAL. – Al ser considerados los cuatro puntos adicionales se les entrego como quedaría el orden del día, para poderlos dar el tratamiento necesario el personal de apoyo va ir incorporándole está listo el material de apoyo van a ir incorporándole de cada uno de los puntos para ser considerados, proceda señor Secretario poner en consideración como queda los puntos para la presente Sesión Ordinaria de Consejo.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado

CONVOCATORIA Nº 072-CP-GADPPz-2022.

En cumplimiento de la disposición del señor Prefecto Provincial y conforme lo dispone el Art. 318, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, en concordancia con el Arts. 33 y 56 literal f) de la Ordenanza 89, que Norma la Organización y Funcionamiento del Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; y, la Resolución No. 013.CP-GADPPz-2019, se convoca a la señora Viceprefecta y los señores Consejeros Provinciales, a la **Sesión Ordinaria de Consejo**, que se llevará a efecto el **26 de Octubre de 2022**, a partir de las **17:30**, en el despacho del señor Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ubicada en la calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Instalación de la Sesión;
2. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el **28 de septiembre de 2022.**
3. Lectura de Resoluciones y aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el **11 de octubre de 2022.**
4. Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 592-GADPPZ-2022, en la cual Revoca la DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA Y EXPROPIACIÓN mediante resolución administrativa No. 355-GADPPZ-2015, de fecha 31 de agosto del 2015.
5. Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 004-2022.**
6. Análisis y Resolución, de la invitación realizada por el señor Carlos Rúa Carbajal-Gobernador Regional de Ayacucho-Perú, a la Comitiva del Consejo Provincial, para que sean partícipes de la **I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022**, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022.

7. Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 005-2022**.
8. Análisis, Conocimiento y Aprobación de en primer debate del Presupuesto Prorrogado para el ejercicio fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y conocimiento de la Resolución de conformidad del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, en relación del anteproyecto del presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023.
9. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON la Empresa Pública Transcomunidad de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Pastaza (Transcomunidad E.P) y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para ejecutar el proyecto "Señalización Horizontal de las vías asfaltadas de la Provincia de Pastaza"**.
10. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO CON PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA) L=13KM., PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**.
11. Clausura.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, con las consideraciones tomadas por la Cámara Provincial.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, en consideración el orden del día con la incorporación de los puntos cuatro que se añadieron, al tratarse de una Sesión Ordinaria está en consideración para la respectiva aprobación, el personal de apoyo está dándoles la documentación por que se anexan a los puntos ordinarios y están en el mismo orden para que puedan tener el material de apoyo necesario, Consejera Isabelita Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame tomar la palabra, muy buenas noches compañeros de la cámara, señores jefes departamentales, permítame señor Prefecto mocionar se apruebe el orden del día con las incorporaciones de los cuatro puntos solicitados por su persona, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – A elevado a moción, ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. CHALAN ORDOÑEZ LUIS FERNANDO. – Apoyo la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción, al tener apoyo la moción señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Ausente**.
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor**.
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor**.
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor**.
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor**.
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor**.
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor**.
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor**.
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor**.

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros, 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente, se da conformidad al orden del día propuesto conforme la modificación solicitada, en consecuencia, existiendo el quórum reglamentario, la aprobación del orden del día propuesto, se declara formalmente instalada la presente Sesión Ordinaria de Consejo y se le agradece la anuencia de la cámara en Pleno, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 365-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -4-

Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el señor Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 72-CP-GADPPz-2022, de fecha 24 de octubre del 2022, y la incorporación de los siguientes puntos;

7. Conocimiento del Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 005-2022.**
8. Análisis, Conocimiento y Aprobación en primer debate del proyecto del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2023, del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, y conocimiento de la Resolución de Conformidad del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, en relación del anteproyecto del presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023.
9. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **Convenio de Delegación de Competencias con la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Pastaza TRANSCOMUNIDAD E.P. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza,** para ejecutar el proyecto **“Señalización Horizontal de las vías asfaltadas de la Provincia de Pastaza”.**
10. Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO ESPECÍFICO CON PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA) L=13KM., PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
11. Clausura.

SEGUNDO PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento las Resoluciones tomadas en la Sesión Ordinaria de Consejo N° 70-CP-GADPPz-2022, en la cual determina.

- **RESOLUCIÓN N° 353-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 70-CP-GADPPz-2022, de fecha 26 de septiembre del 2022, y la incorporación del siguiente punto; **9.-** Autorización de la Cámara Provincial para que el señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda suscribir el **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** Monto: \$ 866.388.66; sin IVA; Plazo de Ejecución: 180 días; Fecha de actualización del Estudio: septiembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 354-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 31 de agosto del 2022. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del voto salvado del señor Lic. Oscar Sarmiento.
- **RESOLUCIÓN N° 355-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 16 de septiembre del 2022. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos salvados de la señora Viceprefecta Cumandá Guevara, los señores Consejeros Provinciales Ing. Luis Chalan, Ing. Cesar Grefa y Lic. Oscar Sarmiento.

PREFECTO PROVINCIAL. – Le damos la bienvenida señor Secretario proceda a registrar el ingreso del señor Consejero Provincial y Alcalde del Cantón Santa Clara que se acaba de incorporar en este momento; se da la bienvenida al señor Alcalde de Santa Clara le informamos que se ha instalado la sesión que se solicitó a la Cámara podamos hacer la modificación del orden del día, se complementaron cuatro puntos adicionales por la premura de tiempo en este caso corresponden fundamentalmente a lo que es el tema de reformas internas de traspaso de líneas de crédito, el otro es el presupuesto prorrogado, el otros, la solicitud para firmar un convenio con Transcomunidad y lo otro es la autorización para firmar un convenio con Pluspetrol, se somete a votación por unanimidad de los presentes, entonces este es el orden como queda el orden que estaba planteado se añade esto señor Consejero, se le da la bienvenida, prosiga señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor prefecto, señores consejeros pongo en conocimiento que se integra el señor Consejero Jervis Arboleda siendo las 18H15 minutos, continuo en relación a la lectura de la resolución de la Sesión Ordinaria de Consejo del Acta N° 70.

- **RESOLUCIÓN N° 356-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA, PARA EJECUTAR EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE CÉSPED SINTÉTICO DEL BARRIO CARLOS LUIS PLAZA ARAY, DE LA PARROQUIA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** Monto: \$ 59.963,50; sin IVA; Plazo de Ejecución: 30 días; Fecha de actualización del Estudio: 27 de mayo del 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 357-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción de los **CONVENIOS DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LOS MUNICIPIOS DE CANTÓN PASTAZA y CANTÓN ARAJUNO**, que tienen por objeto: **1.- CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO CUBIERTO EN EL SECTOR LALAMA DE LA TARQUI, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** Monto: \$ 127.040,27; sin IVA; Plazo de Ejecución: 60 días; Fecha de actualización del Estudio: 09 de febrero del 2022. **2.- CANCHA SINTÉTICA EN LA COMUNIDAD SANTA CECILIA DE VILLANO, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.** Monto: \$ 203.378,05; sin IVA; Plazo de Ejecución: 75 días; Fecha de actualización del Estudio: 01 de septiembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 358-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior a la señora Vice Prefecta de la provincia de Pastaza Dra. Cumandá Guevara, para que participe como **PONENTE** en el **I SEMINARIO INTERNACIONAL DE COOPERATIVISMO Y DESARROLLO RURAL**, que se realizará en las instalaciones de la Universidad de Alicante-España, del 7 al 9 de noviembre de 2022; así como, la salida del País del 5 al 11 de noviembre de 2022, en acompañamiento de un Técnico de la institución que el señor Prefecto designara para dicho evento. Así mismo, se Autoriza al Departamento Financiero prever los recueros económicos suficientes para poder cubrir los gastos que demanden en dicha Comisión. Resolución adoptada por mayoría de votos, consignados por el señor Prefecto Provincial y los señores Consejeros Provinciales presentes; a excepción del voto en contra del señor Consejero Oscar Sarmiento.
- **RESOLUCIÓN N° 359-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070 -GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, "ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -6-

PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”;

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, denominados:
 - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA COMUNAL EN LA COMUNIDAD DE SAN JOSÉ DE LA PARROQUIA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; por un valor de USD. 120.000,00.
 - FORTALECIMIENTO COMUNITARIO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE DOS COMEDORES COMUNITARIOS EN LA COMUNIDAD DE ELENA DE VILLANO Y HUITO DE LA PARROQUIA DE CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; por un valor de USD. 42.003,00.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Curaray, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 360-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070 -GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, y el Art. 2 de la Ordenanza 113, “ ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA 091 DENOMINADA ORDENANZA QUE NORMA LA COGESTIÓN DE LOS PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS DE LOS GOBIERNOS PARROQUIALES DE LA PROVINCIA DE PASTAZA”;

RESUELVE:

- **PRIMERO:** Dar por conocido, los proyectos presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, denominados:
 - FORTALECIMIENTO AL SECTOR PRODUCTIVO DE LA PARROQUIA VERACRUZ, DURANTE EL AÑO 2022, PARROQUIA DE VERACRUZ, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA; por un valor de USD. 25.000,00.
 - CONSTRUCCIÓN A NIVEL DE ASFALTO DE LA VÍA ANTIGUA PUYO VERACRUZ-I ETAPA, DE LA PARROQUIA VERACRUZ, CANTÓN Y PROVINCIA DE PASTAZA; por un valor de USD 62.162,41.
- **SEGUNDO:** Aprobar la Delegación de Competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Veracruz, y la suscripción del respectivo convenio para la ejecución del proyecto antes indicado.
- **TERCERO:** La responsabilidad precontractual, contractual, seguimiento y finiquito será responsabilidad absoluta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural solicitante. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

- **RESOLUCIÓN N° 361-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 070-CP-GADPPz-2022, efectuada el 28 de septiembre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Autorizar al Ing. Jaime Guevara, Prefecto Provincial de Pastaza, la Suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON EL MUNICIPIO DEL CANTÓN PASTAZA, PARA EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE CÉSPED SINTÉTICO EN LA PARROQUIA CANELOS, CANTÓN PASTAZA, PROVINCIA DE PASTAZA.** Monto: \$ 866.388,66; sin IVA; Plazo de Ejecución: 180 días; Fecha de actualización del Estudio: septiembre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO GENERAL. – Hasta ahí señor Prefecto, y señores Consejeros Provinciales, en relación al segundo del punto del orden del día.



PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a la señora Viceprefecta, a las señoras Consejeras, a los

señores Consejeros Provinciales, está en consideración el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuada con fecha 28 de septiembre del 2022, en consideración, estimada Consejera Isabel.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permitame la palabra señor Prefecto, en vista de que hemos escuchado todas las resoluciones las cuales fueron tratado dentro de la Sesión del 28 de septiembre del 2022, permítame mocionar para que se apruebe el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo efectuado el 28 de septiembre por contener todo lo actuado.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias estimada Isabel, ¿alguien apoya la moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Apoyo la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – La moción es clara precisa lanzada a moción con el respectivo apoyo y calificada por tanto señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO GENERAL. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca. – Permitame, **Salvo mi voto** por no haber estado en esa sesión.
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado en esa sesión mi voto, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y 1 voto Salvado.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencias consecuencia por mayoría de votos, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuado el 28 de septiembre de 2022, usted señor Secretario completara las demás formalidades y solemnidades sustanciales para que surjan los efectos que correspondan, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 366-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo, efectuada el día 28 de septiembre del 2022. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción del voto salvado de la señora María Llamuca en representación del Municipio del cantón Pastaza.

TERCER PUNTO: LECTURA DE RESOLUCIONES Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO, EFECTUADA EL 11 DE OCTUBRE DE 2022.

SECRETARIO GENERAL. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento las resoluciones de la Sesión extraordinaria N° 71-CP-GADPPz-2022, efectuado el 11 de octubre del 2022.

- **RESOLUCIÓN N° 362-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **primer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 071-CP-GADPPz-2022, efectuada el 11 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 50 lit. c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Orden del Día propuesto por el Prefecto Provincial, constante en la Convocatoria No. 71-CP-GADPPz-2022, de fecha 10 de octubre del 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -8-

- **RESOLUCIÓN N° 363-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **segundo punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 071-CP-GADPPz-2022, efectuada el 11 de octubre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar para que se declare de Prioridad el proyecto "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI HASTA LA COMUNIDAD DE YANA PUMA (II ETAPA) L=10KM, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA" y la suscripción del **CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y SEGUIMIENTO DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA (GADPPZ) Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA (STCTEA)**, que tiene por objeto la ejecución del proyecto ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI HASTA LA COMUNIDAD DE YANA PUMA (II ETAPA) L=10KM, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA; y, autorizar al Departamento Financiero la incorporación y codificación de las partidas presupuestarias de ingresos y gastos de la referida obra. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.
- **RESOLUCIÓN N° 364-CP-GADPPz-2022.-** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercero punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 071-CP-GADPPz-2022, efectuada el 11 de octubre del 2022; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50, inciso 1 del Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, Art. 4 numeral 5, de la ordenanza 79, Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Conformación, Organización y Funcionamiento del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza; **RESUELVE:** Dar por conocido la Resolución de Conformidad del Informe de Seguimiento al Cumplimiento de Metas de Resultado del PDOT Provincial, correspondiente al II TRIMESTRE del año 2022. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto, señores Consejeros en relación al tercer punto del orden del día de la convocatoria N° 71-CP-GADPPz-2022.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a la señora Viceprefecta, a las señoras Consejeras, y los señores Consejeros Provinciales, en consideración el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuada con fecha el 11 de octubre del 2022, en consideración, estimado Consejero Jervis Arboleda.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Estimado Prefecto, señor Alcalde, delegadas tanto de Mera y de Pastaza, estimada Viceprefecta, compañeros representantes de la Juntas, compañeros directores, en vista de tener todo lo actuado en el Acta de Sesión Extraordinario de Consejo efectuado el 11 de octubre del 2022 elevo a moción para que sea aprobado si tengo apoyo.

PREFECTO PROVINCIAL. – Ha elevado a moción para que se apruebe el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuada el 11 de octubre del 2022, ¿tiene apoyo esa moción?

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Se le apoya la moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tienen apoyo la moción clara y precisa tiene el respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando. – Por no estar en esa sesión, **Salvo mi voto.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **A favor.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy. – Permítame, saludarle a cada uno de ustedes, Dra. Cumandá Guevara, igualmente Isabelita delegada del Cantón Mera, saludarle al Alcalde del Cantón Santa Clara, igualmente saludar a la delegada del Cantón Pastaza, al Ing. Cesar Grefa Alcalde del Cantón Arajuno, y a los compañeros Luis Chalan de San José y Ambrosio Sanchim de Simón Bolívar, en relación en el punto de la aprobación del Acta estaba justamente fuera del país en delegación de la Prefectura mismo, por no haber estado en esa reunión **Salvo mi voto.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca. – Permítame, **Salvo mi voto** por no haber estado en esa sesión.

9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime. – Por contener todo lo actuado en esa sesión mi voto, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 6 votos a favor, 3 votos salvados.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por mayoría de votos de la cámara presente se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo efectuado el 11 de octubre del 2022, usted señor Secretario completará las demás formalidades y demás solemnidades de lo aquí tratado, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 367-CP-GADPPz-2022.** EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **tercer punto** del orden del día de la Sesión Extraordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 50 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria de Consejo, efectuada el día 11 de octubre del 2022. Resolución adoptada por mayoría de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes, a excepción de los votos salvados de los señores consejeros Luis Fernando Chalan; Luis Freddy Zabala y la señora María Llamuca en representación del Municipio del cantón Pastaza.

CUARTO PUNTO: CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 592-GADPPz-2022, EN LA CUAL REVOCA LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 355- GADPPz-2015, DE FECHA 31 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración el memorando:

Memorando Nro. GADPPz-PROCURADURIA-2022-3726-M
Puyo, 14 de octubre de 2022

PARA: Sr. Abg. Pedro Eduardo Merino Castillo
Secretario General
Sr. Lcdo. Ángel Vicente Velasco Pazmiño
Jefe de TICS, Subrogante

ASUNTO: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 592-GADPPz-2022, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022

Señor Secretario General del Consejo y Sr. Jefe de TIC'S, remito a Usted la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 592-GADPPz-2022, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 4 y 5 de la misma que señala: Art. 4. Conocimiento del Pleno del Gobierno Provincial. - Disponer a la Secretaría General poner en conocimiento del Pleno del Gobierno Provincial a efectos de dar por conocida la presente Revocatoria de la Resolución de Utilidad Pública, conforme lo establece el Art. 47 literal k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, Art. 5. Publicación. - Disponer a la Secretaría General y al Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Provincial de Pastaza.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SECRETARIO GENERAL. – En su parte pertinente señor Prefecto, integrantes de Consejo pongo en conocimiento la Resolución Administrativo:

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 592-GADPPz-2022, DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2022
REVOCATORIA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN
ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA.
CONSIDERANDO:



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -10-

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y consecuentemente tienen capacidad jurídica plena para expedir sus propias ordenanzas como el marco legal para hacer efectivo y garantizar los derechos reconocidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 252 de la referida Norma Constitucional determina que el Prefecto o la Prefecta será la máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Expropiación de Bienes. - Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley";

Que, el numeral 7 del Art. 83 de la Constitución de la República, al hablar de los deberes y responsabilidades de los ecuatorianos, dice "Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir";

Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que la facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales;

Que, el artículo 50 del citado Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece las atribuciones y responsabilidades que posee el prefecto o prefecta provincial, y específicamente sus literales b) y h) expresan: "...b). Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; y, h). Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;

Que, el Art. 446 el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación";

Que, el Art. 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento para la Declaratoria de utilidad pública en los siguientes términos "Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley. A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo. La declaratoria se notificará, dentro de tres días de haberse expedido, a los propietarios de los bienes a ser expropiados, los poseedores y a los acreedores hipotecarios. La declaratoria de utilidad pública y de interés social se inscribirá en el Registro de la Propiedad. El Registrador de la Propiedad cancelará las inscripciones respectivas, en la parte correspondiente, de modo que el terreno y pertenencias expropiados queden libres, y se abstendrá de inscribir cualquier acto traslativo de dominio o gravamen, salvo que sea a favor de la institución pública que requiere la declaración de utilidad pública y de interés social. El Registrador comunicará al juez la cancelación en caso de embargo, secuestro o prohibición de enajenar, para los fines consiguientes";

Que, el Art. 58.1 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en igual sentido establece el proceso de Negociación y precio en el siguiente sentido: "Perfeccionada la declaratoria de utilidad pública y de interés social, se buscará un acuerdo directo entre las partes, hasta por el plazo máximo de treinta (30) días, sin perjuicio de la ocupación inmediata del inmueble. Para que proceda la ocupación inmediata se debe realizar el pago previo o la consignación en caso de no existir acuerdo. El retiro del valor consignado por el expropiado, que podrá requerirse en cualquier momento dentro del juicio de expropiación, no perjudicará la impugnación propuesta. El precio que se convenga no podrá exceder del diez por ciento (10%) sobre el valor del avalúo registrado en el catastro municipal y sobre el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones, del cual se deducirá la plusvalía proveniente de obras públicas y de otras ajenas a la acción del propietario. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano tendrá el plazo de un mes para entregar el avalúo registrado en el catastro municipal y sobre

el cual se pagó el impuesto predial del año anterior al anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras, o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social para otras adquisiciones. El órgano rector del catastro nacional georreferenciado determinará el avalúo del bien a expropiar cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o Metropolitano no posea la capacidad técnica para elaborar su catastro, incumpla el plazo anterior o el realizado por la dependencia de avalúos y catastros, a criterio del organismo rector del catastro nacional, no se adecúe a la normativa. En ningún caso se reconocerán las obras efectuadas por el propietario posteriores a la fecha del anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública y de interés social, según corresponda. Tampoco se reconocerán las obras efectuadas con anterioridad al anuncio del proyecto o de la declaratoria de utilidad pública cuando se realizaron sin autorización, ni aún aquellas que a pesar de tener los permisos respectivos se haya evidenciado mala fe. Para expropiaciones parciales, del precio fijado conforme la regla anterior, también se deducirá la plusvalía que genere la obra pública que motiva la expropiación en la parte del inmueble no afectado. En estos casos no se cobrará la contribución especial de mejoras que resulte de la obra pública. Los ajustes por plusvalía serán realizados conforme a la metodología que dicte el órgano rector del catastro nacional georreferenciados. El acuerdo y la correspondiente transferencia de dominio, se formalizarán en la respectiva escritura pública, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad. Los propietarios deberán tener cancelados todos los impuestos correspondientes a dicha propiedad, excepto los que correspondan a la transferencia de dominio, que no se generarán en este tipo de adquisiciones. Si los tributos se mantuvieran impagos, se deducirán del precio de venta”;

Que, Mediante notificación No. NOT. 006-SG-GADPPZ-2015, de fecha Puyo, 02 de septiembre del 2015, el señor Secretario General de Consejo, Ab. Henry Moreno, notifica con el siguiente texto: “Conforme lo dispuesto en el Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por medio del presente, NOTIFICO a usted, con la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA de carácter de urgente con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, del lote de terreno de la superficie de 450 metros cuadrados, ubicado en la calle Atahualpa y 27 de febrero de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte. Con la calle pública Atahualpa en 10 metros; SUR. - Con terrenos del Consejo Provincial De Pastaza en 10 metros (antes una quebrada que constituía lindero natural, cuyas aguas corren de oriente a occidente); Este. - En 45 metros, en parte con predio de la familia Garcés y otra parte con terrenos del Consejo Provincial de Pastaza (antes predio de Salvador Orellana); y Oeste. - En 45 metros con terrenos del Consejo Provincial de Pastaza (antes con propiedad de Leopoldo y Octavio Paz y Juan de la Rosa Camacho Quinteros). Clave catastral: 16-2-19-0-0. Lote afectado por el proyecto de construcción del Centro Administrativo de Cultura Turismo y Comercio. Declaratoria efectuada por el Prefecto Provincial de Pastaza Abg. Antonio Kubes Robalino, mediante Resolución N.- 355-GADPPZ2015”;

Que, dentro de la resolución No. 355-GADPPZ-2015 en su considerando tercero se establece lo siguiente: “Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene planificado construir el Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio; obra que comprende subsuelos para parqueaderos, patio gastronómico, áreas de expendio de productos, auditorio, oficinas, entre otros, como alternativa de solución a la falta de estacionamiento en el área central de la ciudad de Puyo así como generando espacios para una efectiva promoción turística, comercial y cultural en la Provincia(...)”;

Que, dentro de la resolución No. 355-GADPPZ-2015 en su Resolución Segunda señala: “SEGUNDO. – El bien inmueble objeto de la presente declaratoria de utilidad pública, se lo destinará para la construcción del Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio”;

Que, Con fecha 03 de octubre del 2022, la Sra. María Teresa Coloma en compañía de su abogado Patrocinador, Abg. Alex Santiago Páez, solicita al Ing. Jaime Patricio Guevara, Prefecto de Pastaza, lo siguiente: “En base a los antecedentes expuestos y en calidad de Procuradora común de mi madre y los herederos, señora: MARIA TERESA COLOMA PARREÑO y acorde a las normas legales existentes tanto en el COA, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Constitución de la República del Ecuador. Solicito a Usted señor Prefecto, la revocatoria de la declaratoria de utilidad pública del bien anteriormente descrito y ordenar que se levante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza (...)”;

Que, Mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCUDARIA-2022-3647-M. suscrito por el Mgs. Torres Altamirano Alejandro Bolívar, Procurador Sindico (E), solicita a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Provincial certifique si, se realizará o se encuentra planificada la ejecución del proyecto “Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio de la Ciudad de Puyo”;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7585-M, de fecha Puyo, 07 de octubre del 2022, el Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas señala lo siguiente: “Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-PROCUDARIA-20223647-M. suscrito por el Mgs. Torres Altamirano Alejandro Bolívar, Procurador Sindico (E), en referencia a lo solicitado por la Sra. María Coloma, procuradora común de la familia Coloma Parreño, para la ejecución de la obra "Centro administrativo de Cultura, Turismo y Comercio de la Ciudad de Puyo", una vez que se ha revisado en los archivos de la Dirección de



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -12-

Obras Públicas, me permito comunicar que se encuentra un estudio realizado por la anterior administración, de igual manera debo señalar que no se cuenta con el presupuesto para la ejecución de la obra antes mencionada en el presente año.”;

Que, mediante Memorando Nro. GADPPz-PROCURADURIA-2022-3715-M, de fecha 13 de octubre del 2022, el Mgs. Alejandro Torres Altamirano, Procurador Síndico (E), recomienda: “1. En virtud de lo anteriormente expuesto, señor Prefecto esta Procuraduría Síndica del Gobierno Provincial, recomienda a su Autoridad que, en virtud de no haberse realizado un proceso de negociación, ni pago alguno, así como tampoco haber contraído una obligación de dar, dentro del proceso judicial en el que se llegó a un advenimiento vía conciliación (proceso Nro. 16331-2014-2659), así como tampoco se encuentra planificada la realización del Proyecto “Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio” que no se ha realizado desde el año 2015 hasta la presente fecha, es conveniente que su autoridad disponga realizar la resolución de revocatoria de la resolución administrativa Nro. 355GADPPz-2015, emitida por el Ab. Antonio Kubes, Prefecto de Pastaza el 31 de agosto del 2015, en la misma que dispondrá el levantamiento de todas las medidas tomadas sobre el bien materia del presente criterio legal. 2. En función de lo que establecido en el Art. 47 literal k), una vez que su autoridad emita la resolución de Revocatoria, por tratarse de una declaratoria de utilidad pública deberá dar por conocido ante la Cámara Provincial del GADPPz. 3. Una vez realizada la resolución de revocatoria se deberá notificar a la parte interesada con la misma.”;

Que, mediante Sumilla inserta en el Memorando Nro. GADPPz-PROCURADURIA2022-3715-M, de fecha 13 de octubre del 2022, el Mgs. Alejandro Torres Altamirano, Procurador Síndico (E), el Ing. Jaime Guevara, Prefecto de Pastaza dispone: “DIR. JURIDICO: Se acoge el criterio legal en todo su contenido, por lo que proceda con los tres puntos señalados en el presente informe legal”; y,

Que, los Arts. 118 y 119 del Código Orgánico Administrativo, sobre la procedencia y competencia de la revocatoria de actos administrativos regula: “Art. 118.- En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico” “Art. 119.- La revocatoria de estos actos corresponde a la máxima autoridad administrativa”;

Por las consideraciones expuestas en el presente acto administrativo, y en uso de mis atribuciones legales y Constitucionales esta Autoridad.

RESUELVE:

Art. 1. – Revocatoria: REVOCAR la resolución administrativa No. 355-GADPPz2015, del 31 de agosto del 2015, emitida por el Ab. Guillermo Antonio Kubes Robalino, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, que contiene el acto administrativo de declaratoria de utilidad pública de carácter urgente y de ocupación inmediata con fines de expropiación a favor del GADPPz, del inmueble de la superficie de 450,00 metros cuadrados, ubicado en la calle Atahualpa y 27 de febrero de esta Ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, bien inmueble cuya clave catastral corresponde al No. 1-6-2-19-0-0. Y tiene los siguientes linderos: NORTE, calle Pública “Atahualpa” en una extensión aproximada de diez metros; SUR, una quebrada que constituye lindero natural, cuyas aguas corren de oriente a occidente, en la misma extensión anterior; ESTE, PREDIO DE Fidel Tamayo (hoy de Salvador Orellana) en una extensión de cuarenta y cinco metros; y, OCCIDENTE, con propiedades de Leopoldo y Octavio Paz y Juan de la Rosa Camacho Quinteros, en la misma extensión al lindero anterior. Conforme Certificado de Registro de la Propiedad No. 8555 Fac. 87818 del 29 de septiembre del 2022, suscrito por la Dra. María Barrera Lescano, Registradora de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza (E).

Art. 2. Cancelación. - Disponer a la Registradora de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza, proceda a la cancelación en sus registros, de la declaratoria de utilidad pública, contenida en la Resolución Administrativa Nro. 355-GADPPz-2015, del 31 de agosto del 2015, constante a fojas 152 No. 216 del Registro de Prohibiciones de Enajenar con fecha 01 de septiembre del 2015.

Art. 3. Notificación. - Designar al Procurador Síndico, funcionario de la Institución Provincial para que notifique con la presente resolución a la señora María Teresa Coloma Parreño, propietaria del predio y compareciente ante la petición por intermedio de su Abogado Patrocinador, al señor Registrador Municipal de la Propiedad Municipal y Mercantil del Cantón Pastaza.

Art. 4. Conocimiento del Pleno del Gobierno Provincial. - Disponer a la Secretaría General poner en conocimiento del Pleno del Gobierno Provincial a efectos de dar por conocida la presente Revocatoria de la Resolución de Utilidad Pública, conforme lo establece el Art. 47 literal k del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



Art. 5. Publicación. - Disponer a la Secretaria General y al Jefe de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Provincial de Pastaza. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado y firmado en el despacho de la Prefectura del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, hoy 14 de octubre de 2022.

ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE
PREFECTO DE PASTAZA

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al cuarto punto del orden del día de la convocatoria N° 72

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a las señoras Consejeras, señora Viceprefecta, señores Consejeros Provinciales, conforme como está el punto número cuatro ustedes verán es el tema de revocar la declaratoria de la identidad pública, conforme los expedientes que están de acuerdo el informe la anterior administración declara de utilidad pública de cuestión inmediata para un tipo de obra y que nunca se dio ningún trámite de pago respectivo hacía en este caso los propietarios de este inmueble al no darse el traspaso formal de la declaratoria de la utilidad pública es un acto totalmente valido, lo que acontece es que no se transfiere los valores, lo que pasa es que nunca se transfiere los fondos, entonces nunca se perfecciono la declaratoria de utilidad pública, los señores beneficiarios en este caso los propietarios del terreno lo que dicen, señores queremos procedan a pagar, pero si pagaríamos aquello que es lo que pasa, la declaratoria dice para una infraestructura para cabinas telefónicas, entonces nosotros deberíamos declararlo como tal ese acto de ellos validarlo pero no tenemos dentro del presupuesto, no hay ni proyecto ni nada para decir señores, ya le acepto la declaratoria y ahora pongamos ese bien para el fin que fue concebido de acuerdo a la declaratoria, la declaratoria de utilidad pública lo puede hacer la Junta Parroquial, lo hace el Municipio, lo hace la Prefectura, pero para decir señores declaramos de utilidad pública si va para una vía hacemos la vía, y el Municipio lo hace para hacer una infraestructura tienen que hacer la infraestructura eso es lo que nosotros no tenemos acá y no se olviden que en este caso hacer un tema de índole legal, le voy a pedir al señor Procurador síndico encargado el Mgs. Alejandro Torres que nos dé un resumen sucinto exactamente del punto número cuatro que se refiere al Conocimiento de la Resolución Administrativa No. 592-Gadppz-2022, en la Cual Revoca la Declaratoria de Utilidad Pública y Expropiación mediante Resolución Administrativa No. 355- Gadppz-2015, de fecha 31 de agosto del 2015, prosiga señor procurador.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL CONSEJO PROVINCIAL, MGS. ALEJANDRO BOLÍVAR TORRES. – Muy bueno días compañeros Directores, señores Consejeros, señoras Consejeras, señora Viceprefecta, señor Prefecto, para mí es un placer dirigirme a ustedes, la administración conforme los procedimientos administrativos pertinentes atendido mediante una resolución administrativa pedido de la señora María Teresa Coloma procuradora común de los herederos Coloma en base a un pedido que realiza el 3 de octubre del 2022 que versa de lo siguiente:

Memorando Nro. GADPPZ-PROCURADURIA-2022-3715-M
Puyo, 13 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SRA. MARÍA COLOMA, PROCURADORA COMÚN DE LA FAMILIA COLOMA PARREÑO - SOLICITA LA REVOCATORIA DE LA DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA DEL BIEN ANTERIORMENTE DESCRITO Y ORDENAR QUE SE LEVANTE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN PASTAZA.

Señor Prefecto, en virtud de la sumilla inserta, en la petición dirigida hacia su autoridad por la señora María Teresa Coloma en calidad de procuradora común de todos aquellos quienes alegan tener derechos sobre el predio con clave catastral 1-6-2-19-0-0, cuyos propietarios son los señores: INDELIRA BELGICA PARREÑO SALTOS, así como los herederos del causante HERNÁN ALEJANDRO COLOMA VERDESOTO, SEÑORES: TAÑA MONICA COLOMA PARREÑO, MAURA DE LAS MERCEDES COLOMA PARREÑO, GILBERTO NAPOLEÓN COLOMA PARREÑO, MARIA TERESA COLOMA PARREÑO, FERNANDO GUSTAVO COLOMA PARREÑO, ILSEE PATRICIA DEL CARMEN COLOMA PARREÑO, CARLOS RAMIRO COLOMA PARREÑO Y HERNAN ALBERTO COLOMA PARREÑO; en tal virtud me permito deducir el siguiente criterio jurídico de la siguiente manera:

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1. Mediante notificación No. NOT. 006-SG-GADPPz-2015, de fecha Puyo, 02 de septiembre del 2015, el señor Secretario General de Consejo, Ab. Henry Moreno, notifica con el siguiente texto: "Conforme lo dispuesto en el



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -14-

Art. 448 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, por medio del presente, NOTIFICO a usted, con la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA de carácter de urgente con fines de expropiación a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, del lote de terreno de la superficie de 450 metros cuadrados, ubicado en la calle Atahualpa y 27 de febrero de esta ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: Norte.- Con la calle pública Atahualpa en 10 metros; SUR.- Con terrenos del Consejo Provincial de Pastaza en 10 metros (antes una quebrada que constituía lindero natural, cuyas aguas corren de oriente a occidente); Este.- En 45 metros, en parte con predio de la familia Garcés y otra parte con terrenos del Consejo Provincial de Pastaza (antes predio de Salvador Orellana); y Oeste.- En 45 metros con terrenos del Consejo Provincial de Pastaza (antes con propiedad de Leopoldo y Octavio Paz y Juan de la Rosa Camacho Quinteros). Clave catastral: 1-6-2-19-0-0. Lote afectado por el proyecto de construcción del Centro Administrativo de Cultura Turismo y Comercio. Declaratoria efectuada por el Prefecto Provincial de Pastaza Abg. Antonio Kubes Robalino, mediante Resolución N.- 355-GADPPZ-2015"

2. Dentro de la resolución No. 355-GADPPZ-2015 en su considerando tercero se establece lo siguiente : "Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, tiene planificado construir el Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio; obra que comprende subsuelos para parqueaderos, patio gastronómico, áreas de expendio de productos, auditorio, oficinas, entre otros, como alternativa de solución a la falta de estacionamiento en el área central de la ciudad de Puyo así como generando espacios para una efectiva promoción turística, comercial y cultural en la Provincia(...)"
3. Dentro de la resolución No. 355-GADPPZ-2015 en su Resolución Segunda señala: "SEGUNDO. – El bien inmueble objeto de la presente declaratoria de utilidad pública, se lo destinará para la construcción del Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio.
4. Del predio en mención se tiene que existió un proceso Judicial de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio propuesta por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, en contra de los propietarios del predio materia del presente criterio legal, proceso signado con el No. 16331-2014-2659.
5. Dentro del Proceso Judicial por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 16331-2014-2659 existe el acta de conciliación de fecha 05 de abril del 2022, en la que señala: "En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, hoy día martes 05 de abril del año dos mil veintidós, a las once horas, ante los señores Jueces Provinciales doctores Carlos Alfredo Medina Riofrio (Juez Ponente), Mario David Fonseca Vallejo, Juan Giovani Sailema Armijo; y, Abg. Mayra Janeth Ulloa Escobar, Secretaria Relatora que certifica, indica que a la presente Junta de Conciliación encontrándose debidamente notificados han comparecido: la señora María Teresa Coloma Parreño (procuradora común), acompañada de su abogado defensor doctor Eduardo Javier Salinas Velastegui, por otra parte los doctores Danilo Rafael Andrade Santamaría Procurador Sindico y Roberto Carlos Jiménez Martínez Procurador Judicial, en representación del ingeniero Jaime Guevara, Prefecto Provincial del GAD Provincial de Pastaza. El señor Juez Ponente solicita a las partes indiquen si existe alguna fórmula conciliatoria que permita dar término a este proceso judicial, concediendo la palabra a los representantes del GAD Provincial de Pastaza, a través del doctor Danilo Andrade Santamaría en concreto manifiesta.- El acuerdo sería en que el Gobierno Provincial desiste del recurso de apelación dentro del proceso signado con el No. 16331-2014-2659, para continuar con el trámite de expropiación y los valores del predios serán mediante diálogos que se llegue a un acuerdo con la máxima autoridad del Gobierno Provincial considerando los informes técnicos y la carta del impuesto predial para los pagos correspondientes. El señor Juez Ponente corre traslado a la parte demandada señora María Teresa Coloma Parreño (Procurador común), quien, a través de su defensa, Dr. Javier Salinas, indica. - Sí, señor Juez el acuerdo y la conciliación a la que hemos llegado las partes procesales no afecta ningún derecho, por tanto, solicitamos a su autoridad sea aprobado mediante sentencia correspondiente.

El señor Juez Ponente consulta a los señores Jueces Provinciales integrantes si tienen alguna pregunta por realizar, los doctores Mario Fonseca, Juan Sailema y Carlos Medina indican que no tienen preguntas, ni aclaraciones que realizar. El Tribunal de Sala mediante el señor Juez Ponente indica.- La constitución de la república del Ecuador establece que la conciliación es un acto intraprocesal alternativo para la solución de conflictos, esto significa que las partes en audiencia, ante el Juez llegan a mutuas concesiones y el Juez lo único que tiene que hacer es revisar que los acuerdos a los que llegan las partes no violenten derechos constitucionales o de terceros, así como lo que se trance sean derechos disponibles para las partes y no indisponibles para terceros o las propias partes procesales, razón por la cual, bajo estas consideraciones y al ser como es la conciliación un método alternativo para la solución de conflictos y visto que contamos con una copia en original emitida por el Secretario General que autoriza a los funcionarios del Gobierno Provincial de Pastaza, para llegar a un advenimiento, este Tribunal de Sala Provincial, en forma unánime.- Administrando Justicia en el nombre del pueblo soberano del Ecuador y por autoridad de la Ley, resuelve.- Aceptar el acuerdo conciliatorio al que han arribado el Gobierno Provincial de Pastaza con la parte demandada, bajo las siguientes consideraciones: El Gobierno Provincial de Pastaza desiste del recurso de apelación en la Causa 16331-2014-2659 para continuar con el trámite de expropiación, que se dará mediante diálogos con la máxima autoridad y considerando los informes técnicos y las cartas prediales a fin de que culmine este trámite, este acuerdo ha sido puesto a la contraparte quien aceptado,

razón por la cual este Tribunal como lo dije anteriormente se lo acepta. La parte demandada en uso de la palabra solicita se mande a cancelar las medidas reales en razón del desistimiento del recurso de apelación. La parte actora no se opone por cuanto corresponde al proceso. El Juez Ponente indica que se considerará en la decisión. Se da por concluida la diligencia de Junta de Conciliación, firmando para constancia el señor Juez Ponente, Jueces Provinciales, las partes procesales, los patrocinadores de las partes procesales; y, la Secretaria Relatora, que certifica. Se adjunta al acta correspondiente la Certificación suscrita por el abogado Pedro Merino, Secretario General del GAD Provincial de Pastaza, entregado en la diligencia por el doctor Danilo Andrade, Procurador Sindico. El contenido íntegro de esta diligencia consta en audio correspondiente."

1. Dentro del Proceso Judicial por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio No. 16331-2014-2659, con fecha 11 de abril del 2022 a las 09H00, el Tribunal de la Sala, integrada por los Jueces Provinciales Dr. Mario Fonseca Vallejo y Juan Sailema Armijo; y Dr. Carlos Alfredo Medina R., Msc. (Juez Provincial Ponente), corresponde conocer y resolver el recurso de apelación interpuesto por los señores Prefecto y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dentro del juicio Ordinario No. 16331-2014-2659, y radicada la competencia en éste Tribunal de Apelación, se procede a emitir la presente decisión bajo las siguientes consideraciones: **"DECISION.-** Por lo expuesto: **ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, 6.1.-** Se aprueba en sentencia el acuerdo conciliatorio a la cual han llegado las partes y que se encuentra detallada en el numeral 4 de este fallo, en aplicación a lo que dispone el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, tomando en cuenta que la presente conciliación no implica renuncia de derechos y está permitida por la Ley. **6.2.** Queda de ésta forma en firme la sentencia recurrida y las disposiciones ahí indicadas. **6.3.-** Remítase el expediente al Juzgado de origen a través de secretaria en forma inmediata, a fin de que vigile el cumplimiento de lo conciliado por las partes. **6.4.-** En caso de incumplimiento se procederá con la ejecución forzosa de la sentencia. Sin costos, ni honorarios que regular."
1. De lo antes expuesto se desprende que, existe un proceso judicial, cuya sentencia ha causado ejecutoria, la misma que aprueba un acuerdo conciliatorio en el que los señores Procurador Judicial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza y la Sra. Procuradora Común de los propietarios del inmueble en mención acuerdan textualmente, mantener diálogos para proseguir con el proceso de expropiación, sin establecerse tiempo determinado para el cumplimiento, fecha para el proceso de negociación, ni fecha para inicio de Construcción del Proyecto "Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio", el mismo que conforme se desprende de la documentación adjunta, era el motivo por el cual, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, requería declarar de utilidad pública el predio en mención y por ende cancelar los valores producto de este acto jurídico.
1. Con fecha 03 de octubre del 2022, la Sra. María Teresa Coloma en compañía de su abogado Patrocinador, Abg. Alex Santiago Páez, solicita al Ing. Jaime Patricio Guevara, Prefecto de Pastaza, lo siguiente: "En base a los antecedentes expuestos y en calidad de Procuradora común de mi madre y los herederos, señora: MARIA TERESA COLOMA PARREÑO y acorde a las normas legales existentes tanto en el COA, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Constitución de la República del Ecuador. Solicito a Usted señor Prefecto, la revocatoria de la declaratoria de utilidad pública del bien anteriormente descrito y ordenar que se levante la inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Pastaza (...)"
1. Mediante Memorando Nro. GADPPZ-PROCUDARIA-2022-3647-M. suscrito por el Mgs. Torres Altamirano Alejandro Bolívar, Procurador Sindico (E), solicita a la Dirección de Obras Públicas del Gobierno Provincial certifique si, se realizará o se encuentra planificada la ejecución del proyecto "Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio de la Ciudad de Puyo".
1. Mediante Memorando Nro. **GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7585-M, de fecha Puyo, 07 de octubre del 2022, el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Públicas señala lo siguiente:** "Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en respuesta al Memorando Nro. GADPPZ-PROCUDARIA-2022-3647-M. suscrito por el Mgs. Torres Altamirano Alejandro Bolívar, Procurador Sindico (E), en referencia a lo solicitado por la Sra. María Coloma, procuradora común de la familia Coloma Parreño, para la ejecución de la obra **"Centro administrativo de Cultura, Turismo y Comercio de la Ciudad de Puyo"**, una vez que se ha revisado en los archivos de la Dirección de Obras Públicas, me permito comunicar que se encuentra un estudio realizado por la anterior administración, de igual manera debo señalar que no se cuenta con el presupuesto para la ejecución de la obra antes mencionada en el presente año."

SEGUNDA BASE LEGAL. –

1. El Art. 323 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Expropiación de bienes. – Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, las



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -16-



- instituciones del Estado, por razones de utilidad pública o interés social y nacional podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y pago de conformidad con la ley"
2. El artículo 446 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dice: "Con el objeto de ejecutar planes de desarrollo social, propiciar programas de urbanización y de vivienda de interés social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, los gobiernos regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, por razones de utilidad pública o interés social, podrán declarar la expropiación de bienes, previa justa valoración, indemnización y el pago de conformidad con la ley. Se prohíbe todo tipo de confiscación".
 3. El Artículo 118 del Código Orgánico Administrativo señala: "En cualquier momento, las administraciones públicas pueden revocar el acto administrativo desfavorable para los interesados, siempre que tal revocatoria no constituya dispensa o exención no permitida por el ordenamiento jurídico o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico"
 4. El Artículo 119 del Código Orgánico Administrativo dispone: "La revocatoria de los actos corresponde a la máxima autoridad administrativa".

TERCERA RECOMENDACIONES. –

1. En virtud de lo anteriormente expuesto, señor Prefecto esta Procuraduría Síndica del Gobierno Provincial, recomienda a su Autoridad que en virtud de no haberse realizado un proceso de negociación, ni pago alguno, así como tampoco haber contraído una obligación de dar, dentro del proceso judicial en el que se llegó a un advenimiento vía conciliación (proceso Nro. 16331-2014-2659), así como tampoco se encuentra planificada la realización del Proyecto "Centro Administrativo de Cultura, Turismo y Comercio" que no se ha realizado desde el año 2015 hasta la presente fecha, es conveniente que su autoridad disponga realizar la resolución de revocatoria de la resolución administrativa Nro. 355-GADPPz-2015, emitida por el Ab. Antonio Kubes, Prefecto de Pastaza el 31 de agosto del 2015, en la misma que se dispondrá el levantamiento de todas las medidas tomadas sobre el bien materia del presente criterio legal.
2. En función de lo establecido en el Art. 47 literal K, una vez que su autoridad emita la Resolución de Revocatoria, por tratarse de una declaratoria de utilidad pública deberá dar por conocido ante la Cámara Provincial del GADPPz.
3. Una vez realizada la resolución de revocatoria se deberá notificar a la parte interesada con la misma.

Atentamente,

Mgs. Alejandro Bolívar Torres Altamirano
PROCURADOR SÍNDICO (E)

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL CONSEJO PROVINCIAL, MGS. ALEJANDRO BOLÍVAR TORRES. –
Eso es todo señor Prefecto, gracias

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Procurador Sindico encargado, se ha dado una explicación al detalle, le hemos hecho una explicación al detalle porque la normativa dice que debe darse a conocer a la máxima instancia del Consejo, que es el Consejo en Pleno para que se evite especulaciones, de aquí lo que se ha hecho esa revocatoria por las condiciones que ha indicado el señor Procurador Sindico, entonces como tal para mí no será agradable, pero, en definitiva, nosotros no podemos hacer negra eso para justificarle de acuerdo a la declaratoria porque no tenemos el proyecto como tal y si hubiera el proyecto completo también deberíamos indicar que no está ni en POA ni en el plan nuestro, o sea no tenemos ni programado ni presupuestado entonces por esas consideraciones, que quiere decir con esto, nosotros con la acción administrativa básicamente vuelve a cero el litigio que tenemos con los señores Coloma, entonces básicamente es eso, así está claro.

SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO (E) DEL CONSEJO PROVINCIAL, MGS. ALEJANDRO BOLÍVAR TORRES. – Si señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Eso es lo que esta acá, entonces conforme está el punto del orden del día compete dar por conocido, en consideración, señora Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, después de haber tenido conocimiento de parte del señor Magister Torres y muy clara la explicación permítame mocionar para que se dé por conocido esta resolución administrativa en la cual se revoca la declaratoria de utilidad pública y expropiación, gracias.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?, tienen apoyo la moción, la propuesta es clara y precisa tienen el apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, señores Consejeros de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Doy por conocido.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Doy por conocido.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Doy por conocido.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Doy por conocido.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Doy por conocido.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Doy por conocido.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Doy por conocido.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Por conocido.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 9 votos que dan por conocido.

SEÑORA VICEPREFECTA PROVINCIAL GUEVARA AGUILAR CUMANDÁ. – Señor Prefecto algo paso en mi casa discúlpeme y tengo que irme.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente se da por conocido la resolución administrativa en tratamiento, usted señor Secretario trasladara la resolución respectiva hacia la procuraduría sindical, también registre que la señora Viceprefecta solicita que tienen alguna calamidad dentro de la casa y debe retirarse, siguiente punto señor Secretario.

SECRETARIO. – Se hace constar señor Prefecto que se retira la señora Viceprefecta siendo las 19H00 pm.

La resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 368-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **cuarto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** Dar por Conocido la **Resolución Administrativa No. 592-GADPPZ-2022**, de fecha 14 de octubre del 2022, en la cual Revoca la DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA Y EXPROPIACIÓN expedida mediante Resolución Administrativa No. 355- GADPPZ-2015, de fecha 31 de agosto del 2015. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

QUINTO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO EN EL MISMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, SEGÚN RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA NO 004-2022.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1407-M
Puyo, 11 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: TRASPASO DE SALDOS N. 4

De mi consideración:

Luego de un cordial y atento saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de traspasos de crédito en el mismo programa, de los distintos programas presupuestarios del GAD Provincial de Pastaza, esta acción, en base a los Memorandos: Los Memorandos **N.GADPPZ-DATH-2022-5699-M, 5807-M y 5875-M** de la Dirección de la Administración del Talento Humano (e), Memorando N. **GADPPZ-SG-2022-1666-M** de Secretaria General y según la **Resolución No. 358-CP-GADPPZ-2022**, Memorandos N, **GADPPZ-DDS-2022-6686-M, 6991-M, 6994-M y 6997-M** de la Dirección de Desarrollo Sustentable, y Memorando **N. GADPPz-OBRA-PUBLICAS-2022-7550-M** de la Dirección Obras Públicas y verificar la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir requerimientos



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -18-

solicitados para normal operatividad de la institución, por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo programa para dar atención a los mismos.

Por lo que se recomienda efectuar la Resolución Administrativa de traspasos de saldos de Partidas Presupuestarias, con el fin de incrementar saldos y disminuir actividades en los proyectos, de acuerdo a la planificación operativa de cada dirección.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Téc. José Mauricio Marín Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración la Resolución presupuestaria:

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 004-2022

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta en su literal "t)" que el Consejo Provincial conocerá y resolverá los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el prefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal "I" determina que el prefecto tiene la atribución de aprobar, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1407-M Puyo, 11 de octubre de 2022**, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza encargado, remite al ejecutivo el informe previo a los traspasos de crédito entre el mismo programa, adjuntando un análisis de partidas con excedente y requerimiento presupuestario.

VISTOS. –

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar los trasposos de crédito en el programa de acuerdo al siguiente detalle:

• PROGRAMA ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	1 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES	8,062,837.16			
	1 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	8,062,837.16			
	A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMA	832,049.14			
	A101 ADMINISTRATIVO	4,311,514.61			
	116 TALENTO HUMANO, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	288,232.96			
01.01.A101.116.530601.000.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	134,800.00	4,040.00		138,840.00
01.01.A101.116.530802.000.000	VESTUARIO, LENCERIA Y PRENDAS DE PROTECCION	85,573.04		12,816.00	72,757.04
01.01.A101.116.530807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBL	362.51	8,776.00		9,138.51
	118 FINANCIERO	3,499,656.01			
01.01.A101.118.530204.000.000	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	10,000.00		1,600.00	8,400.00
01.01.A101.118.530301.000.000	PASAJES AL INTERIOR	1,500.00		1,400.00	100.00
01.01.A101.118.530702.000.000	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICO	2,500.00	3,000.00		5,500.00
01.01.A101.118.580101.000.000	GOBIERNO CENTRAL	117,000.00	21,106.52		138,106.52
01.01.A101.118.960201.000.000	AL SECTOR PUBLICO FINANCIERO	2,090,602.43		21,106.52	2,069,495.91
	Total Disponible=>	8,062,837.16	36,922.52	36,922.52	8,039,954.65

• PROGRAMA ECONOMICO PRODUCTIVO

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	4 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO	8,043,323.00			
	2 ECONOMICO PRODUCTIVO	8,043,323.00			
	F601 GESTION DEL CONOCIMIENTO	97,314.22			
	608 GESTION DEL CONOCIMIENTO	97,314.22			
04.02.F601.608.730222.000.000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TV	11,200.00		5,000.00	6,200.00
04.02.F601.608.730302.000.000	PASAJES AL EXTERIOR	8,000.00	5,000.00		13,000.00
04.02.F601.608.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,500.00	7,980.47		9,480.47
04.02.F601.608.730607.000.000	SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS	16,800.00		6,000.00	10,800.00
	F602 DESARROLLO PRODUCTIVO	1,600,708.91			
	609 FORTALECIMIENTO ECONOMICO PRODUCTIVO	285,926.40			
04.02.F602.609.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	5,600.00	39,211.40		44,811.40
04.02.F602.609.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	4,677.00		4,677.00	-
04.02.F602.609.730405.000.000	VEHICULOS	224.00		224.00	-
04.02.F602.609.730609.000.000	INVESTIGACION PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	6,400.00		6,400.00	-
	610 PISCICULTURA	222,836.03			
04.02.F602.610.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	1,980.47		1,980.47	-
	612 CADENA VALOR PRODUCTIVA FORESTAL	153,592.00			
04.02.F602.612.730612.000.000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	560.00		560.00	-
04.02.F602.612.730819.000.000	ADQUISICION DE ACCESORIOS E INSUMOS QUIMICOS Y ORGANICOS	16,200.00		16,200.00	-
	613 RECONVERSI0 PRODUCTIVA	94,180.40			
04.02.F602.613.730204.000.000	IMPRESION, REPRODUCCION Y PUBLICACION	8,360.00		8,360.00	-
04.02.F602.613.730406.000.000	HERRAMIENTAS	1,702.40		1,702.40	-
04.02.F602.613.730613.000.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	1,088.00		1,088.00	-
	614 TURISMO	480,928.57			
04.02.F602.614.730222.000.000	SERVICIOS Y DERECHOS EN PRODUCCION Y PROGRAMACION DE RADIO Y TV	5,000.00		50.00	4,950.00
04.02.F602.614.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	93,200.00	39,850.00		133,050.00
04.02.F602.614.730302.000.000	PASAJES AL EXTERIOR	8,000.00		8,000.00	-
04.02.F602.614.730304.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL EXTERIOR	10,000.00		10,000.00	-
04.02.F602.614.730606.000.000	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE SERVICIOS	16,800.00		16,800.00	-
04.02.F602.614.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	15,000.00		5,000.00	10,000.00
	F603 COMERCIALIZACION	878,364.34			
	612 FORTALECIMIENTO COMERCIAL	878,364.34			
04.02.F603.612.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	23,000.00	37,500.00		60,500.00
04.02.F603.612.730609.000.000	INVESTIGACION PROFESIONALES Y ANALISIS DE LABORATORIO	10,000.00		10,000.00	-
04.02.F603.612.730612.000.000	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	2,500.00		2,500.00	-
04.02.F603.612.730613.000.000	CAPACITACION PARA LA CIUDADANIA EN GENERAL	2,500.00		2,500.00	-
04.02.F603.612.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACION	21,300.00		21,300.00	-
04.02.F603.612.730811.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	1,200.00		1,200.00	-
	F605 ORDENANZA	498,949.35			
	614 ORDENANZA GANADERA DEL TRIUNFO	20,000.00			
04.02.F605.614.730249.000.000	EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	12,152.00	7,848.00		20,000.00
04.02.F605.614.730417.000.000	INFRAESTRUCTURA	7,848.00		7,848.00	-
	Total Disponible=>	8,043,323.00	137,389.87	137,389.87	8,043,323.00





• **PROGRAMA CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA**

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	5 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA	40,242,024.31			
	1 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA	40,230,719.32			
	D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL	8,791,575.40			
	505 CONSTRUCCION VIAS ASFALTADAS	6,948,098.09			
05.01.D505.505.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	6,948,098.09	300,000.00		7,248,098.09
	507 APERTURA Y CONSTRUCCION VIAS LASTRADAS	919,477.31			
05.01.D505.507.730504.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	10,000.00		10,000.00	-
05.01.D505.507.730505.000.000	VEHICULOS	10,000.00		10,000.00	-
05.01.D505.507.731406.000.000	HERRAMIENTAS	2,412.00		2,000.00	412.00
05.01.D505.507.750501.000.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	779,065.31		150,000.00	629,065.31
	D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	8,414,301.45			
	510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	7,242,941.46			
05.01.D506.510.730504.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	73,000.00	56,000.00		129,000.00
05.01.D506.510.730505.000.000	VEHICULOS	14,000.00		14,000.00	-
05.01.D506.510.730806.000.000	HERRAMIENTAS	65,900.00		20,000.00	45,900.00
05.01.D506.510.730813.000.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,032,000.00		8,000.00	1,024,000.00
05.01.D506.510.731411.000.000	PARTES Y REPUESTOS	24,400.00	8,000.00		32,400.00
05.01.D506.510.750501.000.000	EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	1,700,000.00		150,000.00	1,550,000.00
05.01.D506.510.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,285,600.00		86,000.00	1,199,600.00
05.01.D506.510.840105.000.000	VEHICULOS	155,000.00	4,000.00		159,000.00
05.01.D506.510.840111.000.000	PARTES Y REPUESTOS	221,200.00	86,000.00	4,000.00	303,200.00
	D507 GASTO PROGRAMA	3,358,637.07			
	514 GASTO DEL PERSONAL	3,358,637.07			
05.01.D507.514.510106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	1,230,849.40	100,000.00		1,330,849.40
05.01.D507.514.510306.000.000	ALIMENTACION	82,260.00		17,000.00	65,260.00
05.01.D507.514.510707.000.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESACION DE FUNC	125,967.20		100,000.00	25,967.20
05.01.D507.514.510711.000.000	INDEMNIZACIONES LABORALES	42,000.00	17,000.00		59,000.00
	D511 FINANCIAMIENTO BEDE STCEA	17,966,205.40			
	520 FINANCIAMIENTO STCEA VIAS	6,096,315.72			
05.01.D511.520.730601.000.000	CONSULTORIA, ASESORIA E INVESTIGACION ESPECIALIZADA	150,055.94	35,000.00		185,055.94
05.01.D511.520.750105.000.000	OBRAS PUBLICAS DE TRANSPORTE Y VIAS	5,946,259.78		35,000.00	5,911,259.78
	Total Disponible=>	40,242,024.31	606,000.00	606,000.00	40,242,024.31

Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera a que ejecute los cambios necesarios en el sistema contable y presupuestario para regularizar los traspasos de crédito.

Art. 3.- Comunicar en la sesión más próxima al Consejo Provincial de Pastaza los traspasos de crédito autorizados.

Del cumplimiento de la presente resolución encárguense la Dirección Financiera y Secretaría General.

Dado en la ciudad del Puyo, a los 11 días del mes de octubre de 2022.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Tecn. José Marín	
Revisado por:	Tecn. José Marín	

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al quinto punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a las señoras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales ustedes saben que las instituciones como los Gobiernos Seccionales la ley lo permite del Art. 256 del COOTAD que se hagan estos traspasos dentro de los mismos grupos de trabajo que tiene cada dirección para que

Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -21-

no se detenga el trabajo operativo que significa se resta de la disponibilidad que tienen cada dirección para permitir se complemente una que este faltando fondos y esto se lo hace de manera regular, también la base legal indica que es lo que no se puede hacer, entonces como tal aquí solo se ha permitido hacer lo que permite el COOTAD el Art. 256 y en el caso práctico la Dirección financiera ha hecho los traspasos solicitados, lo que hace le Prefecto es conforme el Art. 58 de forma legislativa en la sesión más próxima y esas actividades que están acá permiten operatividad para que puedan seguir funcionando la institución dejando asentado que en la reforma más próxima que existe esto debe de manera obligatoria tomar como línea base importante la dirección financiera, entonces para no detener la operatividad de lo que significa el trabajo en la institución por o es que en el punto del orden del día número cinco dice conocimiento, básicamente el conocimiento de los traspasos de créditos en el mismo programa presupuestario que compete a cada uno de las direcciones que han solicitado y seguir la operatividad de la institución, como ustedes ven compañeras Consejeras, y Consejeros en el punto número cinco y en el número siete son los mismos principios, son traspasos operativos, básicamente eso es un tema regular que se lo hace no se contraponen con la ley y que siga la operatividad, entonces en esas consideraciones señores integrantes de la Cámara, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros Provinciales en tratamiento el punto número cinco, y si lo consideran el punto número siete los traspasos de créditos que deben ser aprobados en la sesión más próxima, son traspasos que no se contraponen en nada, si así lo consideran los señores de la Cámara, la señora Consejera, los señores Consejeros Provinciales, señora Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, quisiera dar por conocido el quinto y séptimo punto del orden del día, lanzo a moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción, señor Secretario conforme los puntos del orden del día el número cinco y número siete son traspasos de créditos, ha lanzado a moción la compañera Consejera tiene el apoyo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto en relación al quinto punto del orden del día a recoger la votación de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Doy por conocido.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Doy por conocido.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Doy por conocido.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Doy por conocido.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Doy por conocido.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Doy por conocido.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Por conocido.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

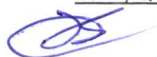
SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al quinto y séptimo punto del orden del día 8 votos que dan por conocido y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Conforme procedimiento que solicito la señora Viceprefecta que es justificado el retiro existe ocho y al haber ocho votos positivos por unanimidad de la Cámara presente proceda dar por conocido los traspasos de créditos tanto en los puntos cinco y siete, usted señor Secretario completara las demás formalidades y trasladara la comunicación al área financiera para que surjan los efectos necesarios, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 369-CP-GADPPz-2022.**- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **quinto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literal j), Art. 50 literal l) y los Arts. 256, 257 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Dar por conocido el Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 004-2022.** Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN, DE LA INVITACIÓN REALIZADA POR EL SEÑOR CARLOS RUA CARBAJAL-GOBERNADOR REGIONAL DE AYACUCHO-PERÚ, A LA COMITIVA DEL CONSEJO PROVINCIAL, PARA QUE SEAN PARTÍCIPES DE LA I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022, QUE TENDRÁ LUGAR EN LA CIUDAD DE AYACUCHO-PERÚ, DEL 08 AL 09 DE DICIEMBRE DE 2022.



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -22-



SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2022-12360-M
Puyo, 04 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: INFORME DE VIABILIDAD -GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO REPROGRAMACIÓN - 1ra
CUMBRE LATINOAMERICANA 2022 EN PERÚ.

De mi consideración:

Estimado Señor Prefecto, en atención al Memorando GADPPZ-JGA-GA-2022-3847-M, suscrito por el Ing. Patricio Xavier Jácome Freire JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL, SUBROGANTE, me permito adjuntar el INFORME-GADPPZ-DGA-JGA-RB-041-2022, suscrito por el Ing. Richard Barroso ANALISTA DE PATRIMONIO NATURAL 1, sobre el documento No. 12117-E, en el que se le solicita un "Informe técnico de viabilidad para dar a conocer al Sr. Prefecto", sobre la invitación realizada por el Sr. Carlos Rua Carbajal-Gobernador Regional Ayacucho-Perú para que el GADPPZ participe de la I Cumbre de gobernadores e intendentes de Latinoamérica 2022". que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022.

Para ello, Señor Prefecto me permito informar lo siguiente.

CONCLUSIONES

- En base a la invitación realizada por el Sr. Carlos Rua Carbajal-Gobernador Regional Ayacucho-Perú para que el GADPPZ participe de la I Cumbre de gobernadores e intendentes de Latinoamérica 2022" que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho, Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022 (adjunto itinerario emitido por los organizadores), se determina que el GADPPZ pueda participar a través de la máxima autoridad o su vez a quien delegue, para replicar las experiencias exitosas de políticas públicas implementadas en Pastaza y establecer acuerdos para consolidar la unidad latinoamericana, a partir de la iniciativa de gobiernos descentralizados y a su vez, institucionalizar la cumbre de gobernadores e intendentes, como un espacio de análisis y difusión de políticas públicas exitosas.
- Los gastos de tickets aéreos (Quito-Ayacucho; Ayacucho-Quito) y viáticos, correrán a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, ya que los organizadores del evento, a través de e-mail, confirmaron que únicamente se cubrirán los gastos de movilidad local (Ayacucho), hospedaje y alimentación para los expositores y panelistas. En cuanto a invitados generales, solo se cubrirá la movilidad en la ciudad de Ayacucho, al santuario histórico de la Pampa (9 DIC) y el almuerzo.

RECOMENDACIONES:

- Actualmente en el Perú se exige vacunación completa y uso de mascarilla en lugares cerrados. Para ingresar a Perú se debe completar una Declaración jurada de autorización de salud y geolocalización dentro de las 72 horas antes de la llegada, la que se puede encontrar en: <http://e-notificacion.migraciones.gob.pe/dj-salud/> y la inscripción se deberá realizar a través de <https://forms.gle/or6AfAyqTgq19Vo59>, del 01 al 06 de diciembre de 2022. Adicional se deberá tener toda la documentación necesaria en regla para el ingreso al país de Perú.

Con estos antecedentes Señor Prefecto, me permito solicitar de la manera más comedida que, la información antes descrita sea expuesta al Seno de Consejo Provincial, para que se pueda tomar una decisión conforme la invitación descrita, esto en base al CODIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL -COOTAD- Art. 47.- Atribuciones del consejo provincial. - Al consejo provincial le corresponde las siguientes atribuciones: "... t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta.", aclarando que el gasto cubrirá la institución.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Christian Rolando Vargas Tuqueres
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto al sexto punto del orden del día de la convocatoria N° 72.

Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -23-

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor secretario, a la señora Consejera, a los señores Consejeros Provinciales en el expediente está la información que está señalando para poder ser partícipes en un evento de Cumbre de Gobernadores Panamericanos que van hacer Ayacucho Perú, no se ha restablecido a ninguno de los compañeros porque normalmente la Cámara lo que hace es dotando de los compañeros que no han viajado en este caso el señor Ambrosio y Luis Chalan ellos son los que no han viajado pero queda en libertad de la Cámara para poder hacer, la señora Viceprefecta ya está de viaje para el próximo mes noviembre pero yo no me he apuntado a esto porque básicamente acá son más útiles que allá, no es que no sea importante, como están las cosas es que es cierre de año siempre es complicado, mi estimada Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABE. – Permítame la palabra señor Prefecto, lanzo a moción para que participe el compañero Consejero Ambrosio Sanchim.

PREFECTO PROVINCIAL. – ¿alguien apoya esa moción?

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL SR. ARBOLEDA SANABRIA JERVIS. – Se le apoya.

PREFECTO PROVINCIAL. – Tiene apoyo la moción para que el compañero Ambrosio Sanchim pueda ir en delegación Ayacucho –Perú, proceda a recoger la votación señor Secretario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto, de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia por unanimidad del Consejo en Pleno se designa al compañero Ambrosio Sanchim para presida la delegación en caso de requerir algún acompañamiento administrativo que siempre va se tomara de parte la Prefectura, usted señor Secretario completara las demás formalidades, notificara a la Junta Parroquial para que el señor Consejero pueda tomar las precauciones necesarias como también el acompañamiento que pueda hacer, el departamento de Gestión Ambiental para que pueda ir a ese importante evento de carácter regional, felicitaciones señor Consejero, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 370-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **sexto punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 lit. c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, Art 17 del Reglamento de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, **RESUELVE:** Aprobar y Declarar de Comisión de Servicios al Exterior al señor Consejero GABRIEL AMBROSIO SANCHIM para que participe la **I CUMBRE DE GOBERNADORES E INTENDENTES DE LATINOAMÉRICA 2022**, que tendrá lugar en la ciudad de Ayacucho-Perú, del 08 al 09 de diciembre de 2022, en acompañamiento del personal técnico de la institución que el señor Prefecto designara para dicho evento. Así mismo, se Autoriza al Departamento Financiero proveer los recursos económicos suficientes para poder cubrir los gastos que demanden en dicha Comisión. Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

SEPTIMO PUNTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO EN EL MISMO PROGRAMA PRESUPUESTARIO DEL GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, SEGÚN RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA NO 005-2022.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el Memorando:



Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1447-M

Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -24-

Puyo, 24 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: TRASPASOS DE SALDOS N. 5

De mi consideración:

De mi consideración: Luego de un cordial y atento saludo, adjunto al presente sírvase encontrar el informe de traspasos de crédito en el mismo programa, de los distintos programas presupuestarios del GAD Provincial de Pastaza, esta acción, se realiza esta acción, en base a los Memorandos: Los Memorando N. GADPPZ-ADMINISTRATIVO-2022-3183-M de la Dirección Administrativa, Memorando N. GADPPZ-DGA-2022-12545-M de la Dirección de Gestión Ambiental, Memorandos N. GADPPZ-DDS-2022- 7106-M y 7142-M de la Dirección de Desarrollo Sustentable, Memorando N. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7754-M de la Dirección de Obras Públicas y verificar la existencia de disponibilidad presupuestaria para cubrir requerimientos solicitados para normal operatividad de la institución, por lo que se recomienda de efectuar traspasos de crédito en el mismo programa para dar atención a los mismos. Por lo que se recomienda efectuar la Resolución Administrativa de traspasos de saldos de Partidas Presupuestarias, con el fin de incrementar saldos y disminuir actividades en los proyectos, de acuerdo a la planificación operativa de cada dirección. Con sentimientos de distinguida consideración Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Téc. José Mauricio Marín Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)**SECRETARIO.** – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración la Resolución presupuestaria:**RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No. 005-2022**Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta en su literal "t)" que el Consejo Provincial conocerá y resolverá los asuntos que sean sometidos a su conocimiento por parte del prefecto o prefecta;

Que, el artículo 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, elegido en binomio con el prefecto o viceprefecta por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de la materia electoral.

Que, el artículo 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su literal "i)" determina que el prefecto tiene la atribución de aprobar, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los

traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el artículo 258 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.

Que, mediante **Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1447-M Puyo, 24 de octubre de 2022**, el Director Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza encargado, remite al ejecutivo el informe previo a los traspasos de crédito entre el mismo programa, adjuntando un análisis de partidas con excedente y requerimiento presupuestario.

VISTOS. –

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar los traspasos de crédito en el programa de acuerdo al siguiente detalle:

• PROGRAMA ADMINISTRATIVO GENERAL Y FINANCIERO

Partida	Denominación	Codificado	Saldo Disponible	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	1 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES	8,039,954.64	1,763,456.67			
	1 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA	8,039,954.64	1,763,456.67			
	A100 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORM	832,049.14	262,378.98			
	114 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS TECNOLOGIA DE LA INFORMA	832,049.14	262,378.98			
01.01.A100.114.570102.000.000	TASAS GENERALES	20,780.59	1,642.96	6,000.00		26,780.59
01.01.A100.114.570201.000.000	SEGUROS	219,520.00	27,025.51		6,000.00	213,520.00
	Total Disponible=>	8,039,954.64	1,763,456.67	6,000.00	6,000.00	8,039,954.64

• PROGRAMA GESTION AMBIENTAL

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	3 FUNCION SERVICIOS GESTION AMBIENTAL	1,417,484.67			
	1 GESTION AMBIENTAL	1,417,484.67			
	G300 PATRIMONIO NATURAL	323,178.10			
	305 CENTRO INVESTIGACION PINDO MIRADOR	100,249.14			
03.01.G300.305.750107.000.000	CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES	83,249.14		23,000.00	60,249.14
	311 MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	33,749.36			
03.01.G300.311.730811.000.000	MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS, PLOMERIA Y CARPINTERIA	15,834.72		7,000.00	8,834.72
	G301 CALIDAD AMBIENTAL	246,914.17			
	307 REGULACION,SEGUIMIENTO Y CONTRO AMBIENTAL DE ACTIVIDADES D	204,924.17			
03.01.G301.307.730209.000.000	SERVICIOS DE ASEO	8,960.00		8,960.00	-
03.01.G301.307.730602.000.000	SERVICIO DE AUDITORIA	150,564.17		30,000.00	120,564.17
03.01.G301.307.730813.000.000	REPUESTOS Y ACCESORIOS	3,000.00		3,000.00	-
03.01.G301.307.770102.000.000	TASAS GENERALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, PERMISOS	39,400.00	74,308.00		113,708.00
	313 DIFUSION AMBIENTAL EN LA PROVINCIA	15,250.00			
03.01.G301.313.730804.000.000	MATERIALES DE OFICINA	3,000.00		1,068.00	1,932.00
03.01.G301.313.730807.000.000	MATERIALES DE IMPRESION, FOTOGRAFIA, REPRODUCCION Y PUBLICACIONE	10,000.00		1,280.00	8,720.00
	G302 GASTOS PROGRAMA	683,002.58			
	311 REMUNERACIONES SUBSIDIOS APORTES INDEMNIZACIONES	683,002.58			
03.01.G302.311.510106.000.000	SALARIOS UNIFICADOS	78,906.88	10,000.00		88,906.88
03.01.G302.311.510707.000.000	COMPENSACION POR VACACIONES NO GOZADAS POR CESASION DE FUNCION	9,139.24		10,000.00	-860.76
	Total Disponible=>	1,417,484.67	84,308.00	84,308.00	1,417,484.67



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -26-



• PROGRAMA ECONOMICO PRODUCTIVO

Partida	Denominación	Codificado	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	4 FUNCION SERVICIOS ECONOMICO Y PRODUCTIVO	8,043,323.00			
	2 ECONOMICO PRODUCTIVO	8,043,323.00			
	F602 DESARROLLO PRODUCTIVO	1,598,728.44			
	610 PISCICULTURA	220,855.56			
04.02.F602.610.730207.000.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,120.00		1,120.00	-
04.02.F602.610.730303.000.000	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIOR	1,120.00		1,120.00	-
04.02.F602.610.730504.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	16,048.00		3,980.47	12,067.53
04.02.F602.610.730823.000.000	ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS DE ASEO	33,600.00		4,490.00	29,110.00
04.02.F602.610.731514.000.000	ACUATICOS	21,320.00	10,710.47		32,030.47
	611 VACUNACION BOVINOS	363,245.51			
04.02.F602.611.730405.000.000	VEHICULOS	16,128.00		12,128.00	4,000.00
04.02.F602.611.730814.000.000	SUMINISTROS PARA ACTIVIDADES AGROPECUARIA,PESCA Y CAZA	140,000.00		90,000.00	50,000.00
04.02.F602.611.730823.000.000	ALIMENTOS, MEDICINAS, PRODUCTOS DE ASEO	44,800.00	102,128.00		146,928.00
	Total Disponible=>	8,043,323.00	112,838.47	112,838.47	8,043,323.00

• PROGRAMA CONECTIVIDAD, VIALIDAD Y ENERGIA

Partida	Denominación	Codificado	Saldo Disponible	AUMENTA	DISMINUYE	Codificado Final
	5 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA	40,294,024.31	12,402,537.41			
	1 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA	40,282,719.32	12,402,504.28			
	D506 MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	8,286,301.45	2,947,397.67			
	510 MANTENIMIENTO VIAS ASFALTADAS Y LASTRADAS	7,114,941.46	2,544,846.12			
05.01.D506.510.840104.000.000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,163,600.00	1,002,957.98		100,000.00	1,063,600.00
05.01.D506.510.840106.000.000	HERRAMIENTAS	16,800.00	12,893.47		8,000.00	8,800.00
05.01.D506.510.840107.000.000	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	22,200.00	13,844.54		8,000.00	14,200.00
05.01.D506.510.840111.000.000	PARTES Y REPUESTOS	339,200.00	658.79	116,000.00		455,200.00
	Total Disponible=>	40,294,024.31	12,402,537.41	116,000.00	116,000.00	40,294,024.31

Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera a que ejecute los cambios necesarios en el sistema contable y presupuestario para regularizar los traspasos de crédito.

Art. 3.- Comunicar en la sesión más próxima al Consejo Provincial de Pastaza los traspasos de crédito autorizados.

Del cumplimiento de la presente resolución encárguense la Dirección Financiera y Secretaría General.

Dado en la ciudad del Puyo, a los 24 días del mes de octubre de 2022.

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke,
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Elaborado por:	Tecn. José Marín	
Revisado por:	Tecn. José Marín	

Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -27-

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al séptimo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario a las señoras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales ustedes saben que las instituciones como los Gobiernos Seccionales la ley lo permite del Art. 256 del COOTAD que se hagan estos traspasos dentro de los mismos grupos de trabajo que tiene cada dirección para que no se detenga el trabajo operativo que significa se resta de la disponibilidad que tienen cada dirección para permitir se completamente una que este faltando fondos y esto se lo hace de manera regular, también la base legal indica que es lo que no se puede hacer, entonces como tal aquí solo se ha permitido hacer lo que permite el COOTAD el Art. 256 y en el caso práctico la Dirección financiera ha hecho los traspasos solicitados, lo que hace el Prefecto es conforme el Art. 58 de forma legislativa en la sesión más próxima y esas actividades que están acá permiten operatividad para que puedan seguir funcionando la institución dejando asentado que en la reforma más próxima que existe esto debe de manera obligatoria tomar como línea base importante la dirección financiera, entonces para no detener la operatividad de lo que significa el trabajo en la institución por o es que en el punto del orden del día número cinco dice conocimiento, básicamente el conocimiento de los traspasos de créditos en el mismo programa presupuestario que compete a cada uno de las direcciones que han solicitado y seguir la operatividad de la institución, como ustedes ven compañeras Consejeras, y Consejeros en el punto número cinco y en el número siete son los mismos principios, son traspasos operativos, básicamente eso es un tema regular que se lo hace no se contraponen con la ley y que siga la operatividad, entonces en esas consideraciones señores integrantes de la Cámara, compañeras Consejeras, compañeros Consejeros Provinciales en tratamiento el punto número cinco, y si lo consideran el punto número siete los traspasos de créditos que deben ser aprobados en la sesión más próxima, son traspasos que no se contraponen en nada, si así lo consideran los señores de la Cámara, la señora Consejera, los señores Consejeros Provinciales, señora Consejera Isabel Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, quisiera dar por conocido el quinto y séptimo punto del orden del día, lanzo a moción.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción, señor Secretario conforme los puntos del orden del día el número cinco y número siete son traspasos de créditos, ha lanzado a moción la compañera Consejera tiene el apoyo, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto en relación al séptimo punto del orden del día a recoger la votación de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **Doy por conocido.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **Doy por conocido.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **Doy por conocido.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **Doy por conocido.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **Doy por conocido.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **Doy por conocido.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **Doy por conocido.**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **Doy por conocido.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros en relación al quinto y séptimo punto del orden del día 8 votos que dan por conocido y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Conforme procedimiento que solicito la señora Viceprefecta que es justificado el retiro existe ocho y al haber ochos votos positivos por unanimidad de la Cámara presente proceda dar por conocido los traspasos de créditos tanto en los puntos cinco y siete, usted señor Secretario completara las demás formalidades y trasladara la comunicación al área financiera para que surjan los efectos necesarios, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 371-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **séptimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literal j), Art. 50 literal l) y los Arts. 256, 257 y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE:** Dar por conocido el Informe de Traspasos de Crédito en el mismo programa presupuestario del GAD PROVINCIAL DE PASTAZA, según **RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA No 005-2022.** Resolución adoptada por unanimidad de votos del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -28-

OCTAVO PUNTO; ANÁLISIS, CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE EN PRIMER DEBATE DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, Y CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, EN RELACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2023.

SECRETARIO. – SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración el Memorando de los proyectos presentados:

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2022-1455-M
Puyo, 25 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PRESUPUESTO PRORROGADO 2023

De mi consideración:

Señor Prefecto, en cumplimiento a lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD; "Art. 242.- Responsabilidad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la dirección financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso". De acuerdo a la normativa antes citada, adjunto el Proyecto de Presupuesto prorrogado para el ejercicio fiscal 2023, la liquidación del año 2021 y los ingresos y gastos correspondiente al primer trimestre del año 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Téc. José Mauricio Marín Montero
DIRECTOR FINANCIERO (E)

SECRETARIO. – Así mismo señor Prefecto pongo en consideración la parte pertinente de la Resolución del Sistema de Participación Ciudadana:

FUNCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 85, 95 y 100 de la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA y Art. 302 y 303 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, en su conjunto, establecen las garantías, derechos y principios, a fin de que las ciudadanas y ciudadanos en forma individual y colectiva, participen protagónicamente en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y que esta participación se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria;

Que, el Art. 238 del CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, establece: "Participación ciudadana en la priorización del gasto. - Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La Asamblea Local o el organismo que en cada Gobierno Autónomo Descentralizado se establezca como máxima instancia de Participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales

de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados”;

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece en Art. 107.- “Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, registrará el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma, en concordancia al artículo 83 del Reglamento de esta norma legal”;

Que, mediante Resolución 093-SG-GADPPz-2015, de fecha 15 de abril del 2015, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza aprobó en segunda y definitiva instancia la ORDENANZA N° 77 “ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL; y, en su Art. 4 se establece sus funciones y atribuciones.

Que, es necesario conocer el cálculo de ingresos como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del Presupuesto Prorrogado año 2023 y a su vez emitir la respectiva Resolución de Conformidad; y,

En ejercicio de las atribuciones que les confiere el Art. 4 de la Ordenanza No. 77, Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza que Regula la Estructura y Funcionamiento del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, el Pleno del Sistema, en referencia al **tercer punto** del Orden del Día, de la Convocatoria N° 011-SPCCS-GADPPz-2022,

RESUELVEN:

Art.1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, emitir la **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD** de la “PRESENTACIÓN DEL CÁLCULO DE INGRESOS COMO INSUMO PARA LA DEFINICIÓN PARTICIPATIVA DE LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO AÑO 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA”.

Art. 2.- Remitir la presente **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD** a todas las dependencias del Gobierno Provincial de Pastaza, para que de ser el caso se emitan las observaciones con su debida justificación, de los programas, subprogramas y proyectos; mismos deberán ser presentados a la unidad Financiera, quien preparará el Anteproyecto del Presupuesto, de conformidad a los Arts. 239 y 240 del COOTAD.

Art. 3.- De la ejecución de la presente **RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD** encárguese a la Secretaria General; Dado y firmado en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los quince días del mes de agosto del año 2022, en la Sesión Ordinaria del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Para constancia de lo resuelto firman los integrantes presentes, en unidad de acto, con el Secretario del Sistema quien Certifica lo actuado.

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA

Dra. Cumandá Guevara
VICEPREFECTA PROVINCIAL DE PASTAZA

Lic. Daniela Vallejo
**DELEGADA DEL ASAMBLEISTA DE PASTAZA ING.
ELIAS JACHERO**

Lic. Oscar Sarmiento
**DELEGADO DEL ALCALDE DEL CANTÓN
PASTAZA**

Abg. Isabel Heras
DELEGADA DEL ALCALDE DEL CANTÓN MERA

Sr. Jervis Arboleda
**ALCALDE DEL CANTÓN
SANTA CLARA**

Ing. César Grefa
ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO

Tnlgo. Patricio Peralta Espín
**REPRESENTANTE DE LOS GADPR DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -30-



Téc. Doris Proaño
**DELEGADA- CENTRALES DE LAS
NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Sr. Luis Zambrano Loor
**ORGANIZACIONES CAMPESINAS ASENTADAS
EN LA PROVINCIA DE PASTAZA**

Sr. Elías Ramón Pozo Medina
**ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES
AGROPECUARIAS Y AGOPRODUCTIVAS DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Sra. Cumandá Martínez
**ORGANIZACIONES BARRIALES DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Abg. Manuel Gacitúa Sarabia
**SECTORES, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA**

Sra. Mencany Nenquihui Nihua
**ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LA
PROVINCIA DE PASTAZA**

Lic. Raúl López Guevara
**CAJAS DE AHORRO Y CRÉDITOS SOLIDARIOS
DE LA PROVINCIA DE PASTAZA**

LO CERTIFICA;

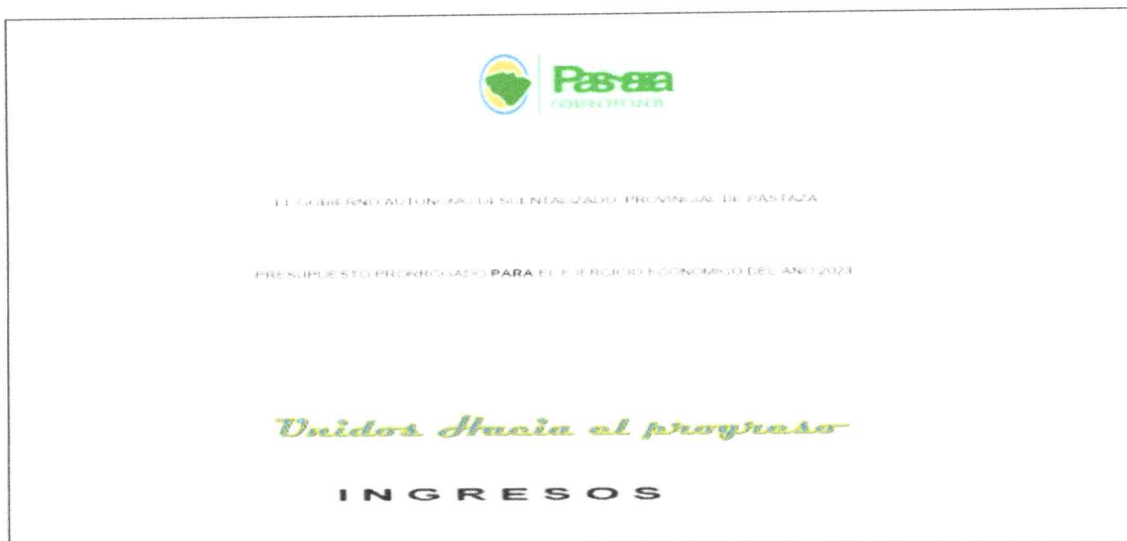
Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO DEL SISTEMA

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al octavo punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor a las señoras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales ustedes saben que esto del presupuesto prorrogado en año de transición es obligación cumplir todos los procedimientos previos a una aprobación, en este caso que hemos hecho nosotros hemos socializado en cada uno de los ejes que establece la planificación de SENPLADES, esto es el eje 1 ya está los compañeros de la Junta de Fátima los compañeros de Teniente Hugo Ortiz, San José, Santa Clara, lo propio se hizo lo demás y que se recogió la información como que fuera un nuevo presupuesto pero en años de transición no podemos modificar absolutamente nada excepto dar todo el tratamiento necesario, para llegar a este momento nosotros hemos cumplido con todas las formalidades tanto de Participación en los Cantones, en las Parroquias como también consolidar la información de cada una de las direcciones, ha estado al mando la Dirección de Planificación y todos los demás compañeros y el día de ayer se pasó a nivel de participación Ciudadana, que es el Sistema de Participación Ciudadana en donde dieron su conformidad en cuanto a lo que significa del presupuesto prorrogado que quiere decir esto que tanto Juntas, Municipios y Consejos Provinciales hacemos el mismo ejercicio porque el plazo se termina el día 31 de este mes de octubre eso es lo que debemos hacer todos los Gobiernos Provinciales Autónomos Descentralizados sobre el presupuesto prorrogado, con esto que quiere decir que es el mismo presupuesto del año que estamos recurriendo 2022 que fue aprobado el 10 de diciembre del 2021 eso es el mismo presupuesto prorrogado, adicional no es que el Gobierno Provincial va a quedar sin atender el próximo año, significa que todo seguirá atendiendo siempre y cuando hasta antes del 15 de enero se apruebe el POA y el PAC que es el Plan Operativo Anual y el Plan Anual de Compras eso es lo que establece la normativa, entonces como tal no se arma ni un presupuesto nuevo y aquí tienen los componentes distribuidos para las cinco áreas que trabajamos en este caso es el Político Institucional, es Desarrollo Sustentable, Gestión Ambiental, Obras Públicas y Patronato Provincial, como tal le voy a pedir al señor Director Financiero encargado para que pueda hacer un resumen sucinto de cómo queda el consolidado porque es para el tratamiento necesario conforme establece el procedimiento de calificación y finanzas públicas, prodiga señor Director financiero.

SEÑOR DIRECTOR FINANCIER (E) DEL CONSEJO PROVINCIAL, TEC. JOSÉ MAURICIO MARÍN MONTERO. – Señor Prefecto, compañeras Consejeras, señores Consejeros, compañeros directores, como dice el señor Prefecto con la indicación que dio del presupuesto prorrogado de acuerdo al Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento que es el 83 los años que se hace cambio del administrador, nos dice la regla también que tenemos que seguir con el presupuesto participativo que nos rige el COOTAD, nosotros cumpliendo lo que dice el articulado que nos tocaría el Art. 242 que debemos fomentar con toda la conformidad al legislativo hasta el 31 de octubre lo que significa ya el presupuesto prorrogado para el año siguiente que sería el mismo del año 2022 por tal motivo no se ha topado ningún POA ningún techo, los techos son los mismos que están para los cinco componentes que existe en la programación presupuestaria que consta en el Consejo Provincial, esta con el mismo techo las direcciones, los proyectos, como dice el señor Prefecto y como dice la norma hasta el 15 de enero tenemos

que aprobar la nueva programación de gasto para ser ejecutado hasta el 14 de mayo de 2023 y con este antecedente lo que quedaría:





Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

PROFORMA PRESUPUESTARIA PRORROGADO 2023

DETALLE DE LOS INGRESOS COMPARATIVOS Y

LOS ESTIMADOS PARA 2023

PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	PRESUPUESTO 2022	PRORROGADOS 2023
4.0.00.00.00	INGRESOS					
4.1.00.00.00	CORRIENTES					
4.1.11.00.00	IMPUESTOS					
4.1.11.02.00	SOBRE PROPIEDAD					
4.1.11.02.06	De Alcabalas	3,098.55	4,050.10	3,479.50	3,479.50	3,479.50
4.1.13.01.00	TASAS GENERALES					
4.1.13.01.06	Especies fiscales	9,038.77	11,581.54	10,422.00	14,940.00	14,940.00
4.1.13.04.00	CONTRIBUCIONES					
4.1.13.04.06	APERTURA, PAVIMENTACIÓN, ENSANCHO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS		0.00	115,084.00	211,534.00	211,534.00
4.1.18.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
4.1.18.01.04	De Gobiernos Autónomos Descentralizados					
4.1.18.01.04.01	15% del Presupuesto del Gobierno Central	3,781,500.48	5,604,791.44	4,419,628.71	5,438,553.04	5,438,553.04
4.1.18.06.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales					
4.1.18.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Prc		147,710.80	167,710.80	168,000.00	168,000.00
4.1.9.00.00	OTROS INGRESOS					
4.1.9.04.00	OTROS NO OPERACIONALES					
4.1.9.04.99	Otros no especificados	53,626.73	87,062.34	45,212.10	45,212.10	45,212.10
4.2.00.00.00	INGRESOS DE CAPITAL					
4.2.28.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
4.2.28.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PÚBLICO					
4.2.28.01.01	Gobierno Central					
4.2.28.01.01.03	Convenio CTEA-GADPPASTAZA-2021		2,047,387.35	2,047,387.35	1,190,000.00	1,190,000.00
4.2.28.01.01.04	15% del Presupuesto del Gobierno Central Año 2009	8,825,840.60	13,077,846.68	10,312,467.00	12,689,957.08	12,689,957.08
4.2.28.01.01.05	TRANSFERENCIA COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE GASTO CAPITAL	180,351.63				
4.2.28.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas					
4.2.28.01.04.08	Ley Especial Amazonica	5,878,050.97	7,630,426.68	7,459,378.05	12,948,000.00	12,948,000.00
4.2.28.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos					
4.2.28.01.11.01	DEVOLUCION DE IVA - BANCO DE DESARROLLO FINCAD	1,227,982.80	2,142,599.78	4,050,555.56	3,305,241.56	3,305,241.56
4.2.28.06.00	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales					
4.2.28.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Riego a Gobiernos Autónomos Descentralizado Prc		200,390.70	240,390.70	240,000.00	240,000.00
4.2.28.10.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES					
4.2.28.10.04.004	Del presupuesto general del estado a los gad provinciales	441,719.64		560,000.00	8,679,285.55	8,679,285.55
4.3.00.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO					



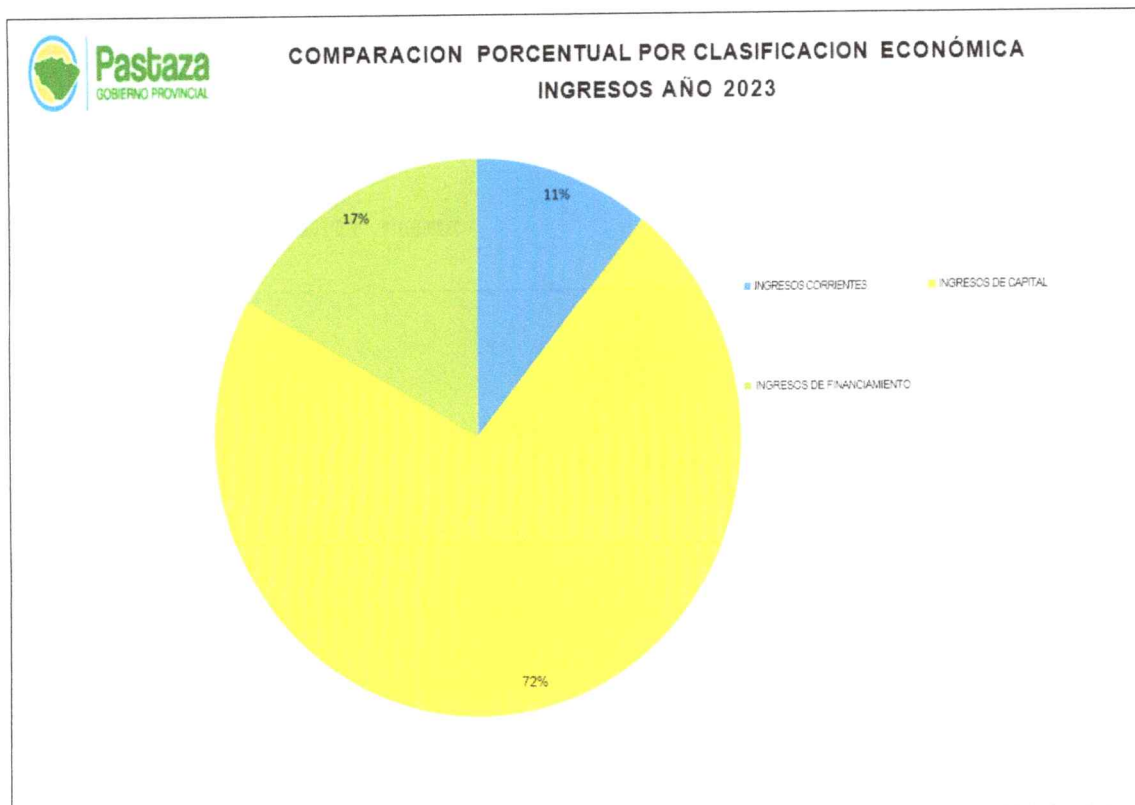
Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -32-



PARTIDA N°	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRORROGADOS
		2019	2020	2021	2022	2023
4.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO					
4.3.6.02.00	Financiamiento Público Interno					
4.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero					
3.6.02.01.001	Del Sector Público Financiero		28,276,000.00	19,912,638.81	6,450,883.56	6,450,883.56
3.6.02.01.004	Del Sector Privado No Financiero					
4.3.37.00.00	SALDOS DISPONIBLES					
4.3.37.01.00	SALDOS EN CAJA Y BANCOS					
4.3.37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado			40.00	1,000,000.00	1,000,000.00
4.3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAS					
4.3.8.01.01	De cuentas por Cobrar	786.86	0.00	40.00	150.00	150.00
4.3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados	233,544.34	0.00	40.00	200,000.00	200,000.00
4.3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados	675,155.67	0.00	40.00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL DE INGRESOS		21,456,936.76	59,229,847.41	49,344,514.58	54,085,236.39	54,085,236.39

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PROYECCIÓN TRIMESTRAL DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS PARA EL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL 2023						
H	DENOMINACIÓN	PARCIAL	TOTAL	TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III
4.0.0.00.00	INGRESOS	54,085,236.39	54,085,236.39			
4.1.0.00.00	CORRIENTES		5,381,718.64			
4.1.1.00.00	IMPUESTOS		5,479.50			
4.1.1.02.00	SOBRE LA PROPIEDAD		5,479.50			
4.1.1.02.06	De Alcabalas	3,479.50	3,479.50	869.88	869.88	869.88
4.1.3.01.00	TASAS GENERALES		226,474.00			
4.1.3.01.06	ESPECÍFICAS FISCAL	14,940.00	14,940.00	3,735.00	3,735.00	3,735.00
4.1.3.01.08	APERTURA PAVIMENTACIÓN ENSANCHE Y CONSTRUCCIÓN DE VÍAS	211,534.00	211,534.00	52,883.50	52,883.50	52,883.50
4.1.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		5,438,550.04			
4.1.8.01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		5,438,550.04			
4.1.8.01.02	Entidades Descentralizadas y Autónomas		5,438,550.04			
4.1.8.01.02.01	15% del Presupuesto del Gobierno Central 12.50% GASTO CORRIENTE	5,438,550.04	5,438,550.04	1,359,638.26	1,359,638.26	1,359,638.26
4.1.8.05.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		168,000.00			
4.1.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Régimen Gobiernos Autónomos	168,000.00	168,000.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00
4.1.9	OTROS INGRESOS		45,212.10			
4.1.9.04	OTROS NO OPERACIONALES	45,212.10	45,212.10	11,303.03	11,303.03	11,303.03
4.1.9.04.99	Otros no especificados		39,052,454.19			
4.2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL		39,052,454.19			
4.2.8.00.00	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL		39,052,454.19			
4.2.8.01.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL SECTOR PÚBLICO		13,879,957.08			
4.2.8.01.01	Gobierno Central	12,689,657.08	12,689,657.08	3,172,489.27	3,172,489.27	3,172,489.27
4.2.8.01.04	15% del presupuesto del gobierno central año 2021	1,190,000.00	1,190,000.00	297,500.00	297,500.00	297,500.00
4.2.8.01.01.05	Convenio CTEA-GADPASTAZA 2021		12,348,000.00			
4.2.8.01.04	Entidades Descentralizadas y Autónomas	12,940,000.00	12,940,000.00	3,217,000.00	3,217,000.00	3,217,000.00
4.2.8.01.04.01	Ley Especial Amazonia		3,305,241.56			
4.2.8.01.11	De Convenios Legalmente Suscritos	3,305,241.56	3,305,241.56	826,310.39	826,310.39	826,310.39
4.2.8.05.00	Aportes y Participaciones corrientes de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		240,000.00			
4.2.8.06.42	Del Presupuesto General del Estado por Competencias de Régimen Gobiernos Autónomos	240,000.00	240,000.00	60,000.00	60,000.00	60,000.00
4.2.8.10.00	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A LOS GAD PROVINCIALES	6,679,285.55	6,679,285.55	2,169,821.39	2,169,821.39	2,169,821.39
4.2.8.10.04.004	Del presupuesto general del estado a los gad provinciales		6,460,883.56			
4.3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		6,450,883.56			
4.3.6.00.00	FINANCIAMIENTO PÚBLICO		6,450,883.56			
4.3.6.02.00	Financiamiento Público Interno		6,450,883.56			
4.3.6.02.01	Del Sector Público Financiero	6,450,883.56	6,450,883.56	1,612,720.89	1,612,720.89	1,612,720.89
4.3.6.02.01.001	Del Sector Público Financiero		1,000,000.00			
4.3.37.00.00	SALDOS DISPONIBLES		1,000,000.00			
4.3.37.01.00	SALDOS EN CAJA Y BANCOS	1,000,000.00	1,000,000.00	250,000.00	250,000.00	250,000.00
4.3.37.01.01	De Fondos del Presupuesto General del Estado		1,700,150.00			
4.3.38.00.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR		1,700,150.00			
4.3.8.01.00	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAS	150.00	150.00	37.50	37.50	37.50
4.3.8.01.01	De cuentas por Cobrar	200,000.00	1,500,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
4.3.8.01.07	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados	1,500,000.00		375,000.00	375,000.00	375,000.00
4.3.8.01.08	De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores de Gobiernos Autónomos Descentralizados			0.00	0.00	0.00
TOTAL		54,085,236.39	54,085,236.39	13,521,309.1	13,521,309.1	13,521,309.1



PREFECTO PROVINCIAL. – Ha ver mi estimado Director financiero, si está bien eso que está consolidado está controlando cada uno

SEÑOR DIRECTOR FINANCIER (E) DEL CONSEJO PROVINCIAL, TEC. JOSÉ MAURICIO MARÍN MONTERO. – Si señor Prefecto, los cinco proyectos que son de tasas generales, de Gestión Ambiental, Económico Productivo, Movilidad, son cinco proyectos grandes que maneja el presupuesto del Gobierno Provincial esta detallado por componente cuanto se gastaría



EGRESOS





Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO I

FUNCION EJECUTIVA LEGISLATIVA Y GOBIERNOS SECCIONALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

PROYECTOS

Administrativo
Comunicación
Unidad Administrativa del Talento Humano
Procuraduría Sindica
Secretaría General
Financiero

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

ASIGNACION SEGUN EL OBJETO DEL GASTO

DENOMINACION		ASIGNACION ANUAL
110.5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES	5,446,902.80
110.5.1.00.00	GASTOS EN PERSONAL	2,725,897.19
01.00	REMUNERACIONES BASICAS	1,311,394.44
05	Remuneraciones Unificadas	1,130,415.36
06	Salarios Unificado	180,979.08
02.00	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	202,772.62
03	Décimo tercer sueldo	144,966.62
04	Décimo cuarto sueldo	57,806.00
03.00	REMUNERACIONES COMPENSATORIAS	22,176.00
04	Compensación por transporte	2,772.00
06	Alimentación	19,404.00
04.00	SUBSIDIOS	176,050.32
01	Subsidio por cargas familiares	528.00
08	Subsidio de antigüedad	1,522.32
09	Beneficios sociales	174,000.00
05.00	REMUNERACIONES TEMPORALES	448,328.78
09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	20,123.78
10	Servicios Personales por Contrato	428,205.00
06.00	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	349,479.86
01	Aporte patronal Fondo de reserva	204,564.23
02	INDEMNIZACIONES	144,915.63
07.00	Beneficio por jubilación	215,695.17
06	Compensación por Vacaciones no gozadas	40,000.00
07	Por Renuncia Voluntaria	35,683.75
09	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	170,011.42
110.5.3.00.00	SERVICIOS BASICOS	1,118,334.76
01.00	Agua potable Energía eléctrica	112,133.60
01	Telecomunicaciones	6,000.00
04	Servicio de correo	31,200.00
05	SERVICIOS GENERALES	74,664.80
06	Transporte de Personal	268.80
02.00	Fletes y maniobras	409,696.48
01	Almacenamiento, Embalaje y Envase	60,000.00
02		560.00
03		3,029.38



	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
04	Edición, impresión, reproducción y publicación	16,041.60
05	Espectáculos, culturales y Sociales	5,000.00
07	Difusión, información y publicidad	300,505.50
26	Servicios médicos hospitalarios y complementarios	8,960.00
22	Servicios y derechos en producción y programación de radio y televisión	10,000.00
48	Eventos Oficiales	5,600.00
03.00	TRASLADOS, INSTALACIONES, VIATICOS Y SUBSISTENCIAS	16,580.00
01	Pasajes al interior	9,220.00
03	Viáticos y subsistencias en el interior	7,360.00
04.00	INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	76,360.00
02	Edificios Locales y Residencias	16,760.00
03	Mobiliarios Maquinarias y	2,240.00
04	Equipos ARRENDAMIENTO DE	57,360.00
05.00	BIENES Edificios, Locales y	81,072.00
02	Residencias Maquinaria y	51,072.00
04	Equipos	30,000.00
06.00	CONTRATACIONES DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	124,500.00
01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	41,000.00
06	Honorarios, por contratos civiles de servicios	55,000.00
12	Capacitación a Servidores Públicos	28,500.00
07.00	GASTOS EN INFORMÁTICA	86,500.01
01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	20,900.00
02	Arrendamiento y Lic. De uso de paquetes informáticos	53,500.00
03	Arrendamiento de equipos informáticos	5,000.00
04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	8,000.00
08.00	BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	194,921.16
02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	21,823.04
04	Materiales de Oficina	46,214.85
05	Materiales de aseo	59,508.47
07		51,136.32
09	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	10,051.71
11	Medicina y productos farmacéuticos	5,962.78
13	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización	224.00
14.00	Repuestos y Accesorios	16,571.51
03	BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES	560.00
04	Mobiliarios	6,500.00
06	Maquinarias y Equipos	1,127.20
07	Herramientas	5,000.00
11	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3,384.31
110.5.6.00.00	Partes y Repuestos	1,012,931.45
02.00	GASTOS FINANCIEROS	1,012,931.45
01	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	972,931.45
	Sector Público Financiero	

	DENOMINACION	ASIGNACION ANUAL
04	Sector Privado No Financiero	100,000.00
110.5.7.00.00	OTROS EGRESOS CORRIENTES	277,700.83
01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	24,640.00
02	Tasas Generales	24,640.00
02.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	233,066.55
01	Seguros	219,520.00
03	Comisiones Bancarias	10,336.00
06	Costas Judiciales	3,210.55
03.00	SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS	19,994.28
01	Dieta	19,994.28
110.5.8.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	312,038.56
01.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	312,038.56
01	Gobierno Central	150,000.00
02	Entidades descentralizadas y Autónomas	162,038.56
110.8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	170,204.75
8.4.00.00	ACTIVOS DE LARGA DURACION	170,204.75
01.00	BIENES MUEBLES	170,204.75
03	Mobiliarios	15,400.00
04	Maquinarias y Equipos	33,528.57
05	Vehículos	64,400.00
06	Herramientas	224.00
07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	51,152.17
11	Partes y repuestos	5,500.00
110.9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	2,090,602.41
9.6.00.00	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	2,090,602.41
02.00	DEUDA INTERNA	2,090,602.41
01	Al Sector Público Financiero	2,090,602.41
TOTAL PROGRAMA ADMINISTRACION GENERAL Y FINAN(		7,707,709.96



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA

Componente	Programa	Proyecto	Monto
ADMINISTRATIVO	GASTO CORRIENTE	Administrativo	905,213.20
		Comunicación	386,505.50
		Unidad Administrativa del Talento Humano	2,860,140.68
		Procuraduría Sindica	38,650.55
		Secretaría General	38,650.55
		Financiero	3,478,549.49
		GASTO CORRIENTE	
PERSONAL GASTO CORRIENTE		2,708,773.41	
MONTO DEL COMPONENTE		7,707,709.96	



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO 11

SERVICIOS DE GESTION DEL TERRITORIO

PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL

PROYECTOS

FISCALIZACION
PLANIFICACION
ORDENANZA FIESTAS DE LA PROVINCIA
ORDENANZA AL DEPORTE ESCOLAR
ORDENANZA AL DESARR Y FOMENTO DEL DEPORTE BARRIAL RURAL Y PARROQUIAL
ORDENANZA PARTICIPACION CIUDADANA
ORDENANZA GACETA
ORDENANZAS JUNTAS PARROQUIALES
COOPERACION INSTITUCIONAL
PATRONATO PROVINCIAL



**PLAN OPERATIVO ANUAL
PROGRAMA 2.- POLITICO INSTITUCIONAL**



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

Componente	Programa	Proyecto	Monto
POLITICO INSTITUCIONAL	GESTIÓN INSTITUCIONAL	Fiscalización	\$ 10.000.00
		Planificación Territorial	\$ 10.000.00
		Ordenanza que regula la estructura y funcionamiento del sistema de planeación y control social	\$ 56.095.33
		Ordenanza reformativa y sustitutiva a la ordenanza provincial para el desarrollo y fomento del deporte barrial rural y parroquial de la provincia de Pastaza	\$ 48.000.00
		Reforma a la ordenanza de apoyo al deporte escolar de la provincia de Pastaza	\$ 20.000.00
		Ordenanza de creación de la gaceta oficial del GADPPz	\$ 10.123.20
		Ordenanza de creación de la empresa pública Pastaza Progreso	\$ 51.000.00
		Ordenanza que institucionaliza las fiestas de la provincia de Pastaza	\$ 170.000.00
		Ordenanza que norma la co-gestión en los presupuestos participativos de los gobiernos parroquiales de la provincia de Pastaza	\$ 2.040.000.00
		Enlace de comunicaciones via internet satelital con las cabeceras parroquiales rurales para la conectividad comunicacional	\$ 141.251.04
	COOPERACIÓN INSTITUCIONAL	Mancomunidades (CONGA)	\$ 40.000.00
		Construcción y mantenimiento de infraestructura de obra publicas para el desarrollo provincial	\$ 6.618.403.04
		Vivienda de Interés Social para los grupos vulnerables de las comunidades, pueblos, nacionalidades de la provincia de Pastaza	\$ 151.471.50
			\$ 95.000.00
			\$ 9.461.344.11
	Interconectividad fluvial, aérea y peatonal rural provincial		\$ 411.401.35
	MONTO DE INVERSIÓN		\$ 78.450.57
			\$ 35.208.30
	PERSONAL A CONTRATO		\$ 9.986.404.33
	TRABAJADORES SINDICATO		

Componente	Programa	Proyecto	MONTO DEL COMPONENTE	Monto
SOCIO CULTURAL	ATENCIÓN A LOS GRUPOS PRIORITARIOS	Proyectos sociales del GADPPz (Patronato Provincial)		3.107.651.01
		MONTO DEL COMPONENTE	\$	3.107.651.01

\$ 13.094.055.35



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO 111

FONDO PARA SERVICIOS GESTION AMBIENTAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

PROYECTOS

PATRIMONIO NATURAL
CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
GESTION MINERA Y RIESGOS





Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

PLAN OPERATIVO ANUAL

PROGRAMA 3.- GESTION AMBIENTAL

Componente	Programa	Proyecto	Monto
BIOFÍSICO	PATRIMONIO NATURAL	Producción Forestal con fines de Conservación y Restauración	\$ 105 249.13
		Conservación de Remanentes Boscosos en Zonas de Recarga Hídrica	\$ 102 497.86
		Gestión del Recurso Hídrico	\$ 80 000.00
		Mitigación al Cambio Climático en la provincia de Pastaza	\$ 38 240.00
	CALIDAD Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	Regulación Ambiental de los proyectos, obras y actividades realizadas por el GADPPz	\$ 225 466.95
		Educación y Sensibilización Ambiental a la población de la provincia de Pastaza	\$ 23 000.01
		Difusión ambiental en la provincia de Pastaza	\$ 18 000.00
	GESTIÓN MINERA Y RIESGOS	Regulación y Control Minero	\$ 129 028.14
		Plan Provincial de respuesta ante desastres	\$ 13 000.00
	MONTO DE INVERSIÓN		\$ 734 482.09
	PERSONAL A NOMBRAMIENTO		\$ 225 294.65
	PERSONAL A CONTRATO		\$ 342 368.12
		TRABAJADORES SINDICATO	\$ 109 339.81
		MONTO DEL COMPONENTE	\$1,411,484.67



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

TITULO IV

FONDO PARA SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO

PROYECTOS

GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO
DESARROLLO PRODUCTIVO
COMERCIALIZACIÓN

PREFECTO PROVINCIAL. – Estimado Director financiero, está bien, el que está consolidado está controlando cada uno de ellos.



**Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL**PLAN OPERATIVO ANUAL****PROGRAMA 4.- ECONOMICO Y PRODUCTIVO**

Componente	Programa	Proyecto	Monto
ECONÓMICO PRODUCTIVO	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Sistema de Información Gerencial para la Administración de Programas y Proyectos Financiados por el GADPPz	\$ 129,080.00
	DESARROLLO PRODUCTIVO	Cadenas de Valor Productivas para la reactivación económica en la Provincia de Pastaza	\$ 1,780,510.29
	COMERCIALIZACIÓN	Fortalecimiento comercial e industrial de la Provincia de Pastaza	\$ 626,860.00
	ORDENANZAS	Ordenanzas del GADPPZ vinculadas al Desarrollo Productivo	\$ 449,340.76
	FINGAD 1	Proyectos de riego y drenaje del año 2014-2015-2016	\$ 1,150,902.19
	FINGAD 11	Proyectos de riego y drenaje del año 2017	\$ 977,600.01
	FINGAD 111	Proyectos de riego y drenaje del año 2018-2019	\$ 1,176,739.37
	MONTO DE INVERSIÓN		\$ 2,985,791.05
	PERSONAL A NOMBRAMIENTO		\$ 644,676.99
	PERSONAL A CONTRATO		\$ 834,074.74
	TRABAJADORES SINDICATO		\$ -
TOTAL FINGAD 2021		\$ 3,305,241.57	
MONTO DEL COMPONENTE		\$ 7,769,784.35	

**Pastaza**
GOBIERNO PROVINCIAL**TITULO V****FONDO PARA SERVICIOS ORDENAMIENTO TERRITORIAL****PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGIA****PROYECTOS**CONSTRUCCIÓN VIAL PROVINCIAL
MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL



PLAN OPERATIVO ANUAL



Pastaza

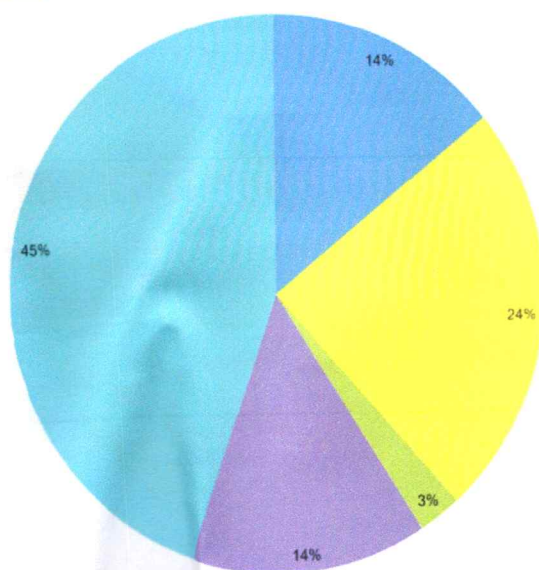
PROGRAMA 5.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA

Componente	Programa	Proyecto	Monto
MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA	CONSTRUCCIÓN VIAL RURAL PROVINCIAL	Construcción y mejoramiento vial en la Provincia de Pastaza	\$ 7,415,163.40
	MANTENIMIENTO VIAL PROVINCIAL	Mantenimiento de vías asfaltadas y lastradas	\$ 4,492,521.46
		Estudios y Proyectos	\$ 219,599.99
	OBRAS DE FINANCIAMIENTO BDE		\$ 6,450,883.56
	OBRAS DE FINANCIAMIENTO CTA		\$ 1,190,000.00
	CONTRAPARTEIVA		\$ 774,106.03
	ORAS DE ARRASTRE		\$ 225,893.97
	MONTO DE INVERSIÓN		\$ 12,127,284.85
	PERSONAL A NOMBRAMIENTO		\$ 367,547.75
	PERSONAL A CONTRATO		\$ 1,008,261.22
		TRABAJADORES SINDICATO	\$ 1,939,420.10
		MONTO DEL COMPONENTE	\$ 16,442,513.92
ASENTAMIENTOS HUMANOS	ZONIFICACIÓN TERRITORIAL PROVINCIAL	Modelamiento Territorial Provincial	18,804.59

24,102,202.07



PRESUPUESTO POR ACTIVIDAD



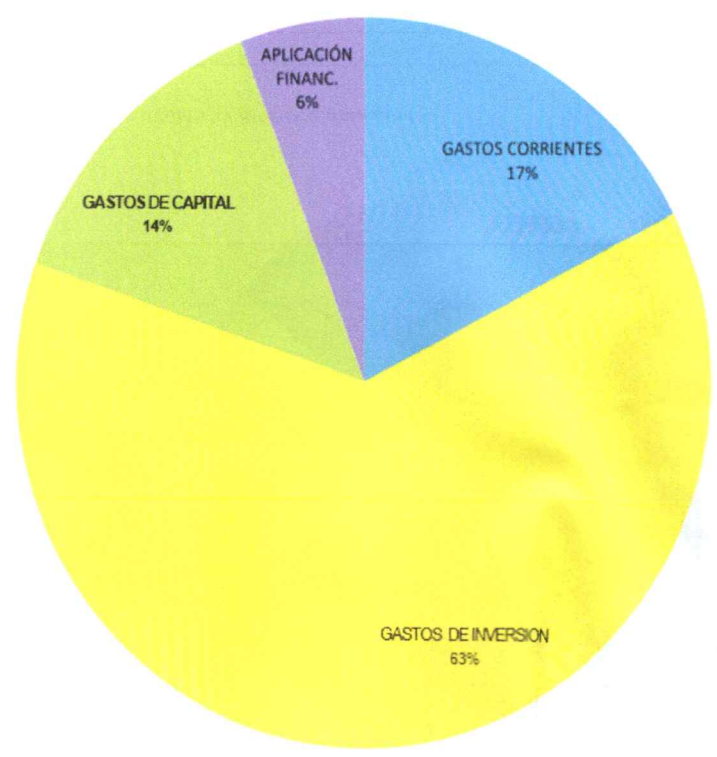
- PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FINANCIERA
- PROGRAMA 1.- POLÍTICO INSTITUCIONAL
- PROGRAMA 1.- GESTIÓN AMBIENTAL
- PROGRAMA 1.- ECONÓMICO Y PRODUCTIVO
- PROGRAMA 1.- MOVILIDAD, CONECTIVIDAD Y ENERGÍA



A	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE INVERSIÓN				APLICACIÓN FINANCIERA		TOTAL	TOTAL DE
	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS CORRIENTES	SUBTOTAL	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	OTROS	PERSONAL	BIENES Y SERVICIOS CORRIENTES		
PROYECTO DE INVERSIÓN													
PROYECTO DE INVERSIÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	2.725.807,15	1.115.534,78	1.290.822,26	312.038,55	5.444.202,74	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.204,75	7.707.739,28
PROYECTO DE INVERSIÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	442.027,05	3.672,00	0,00	0,00	445.699,05	77.455,57	542.130,67	6.726.723,04	7.328.309,28	11.206,00	3.006,85	16.310,47	14.004.365,55
PROYECTO DE INVERSIÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	33.203,46	3.421,00	0,00	0,00	36.624,46	340.454,12	432.337,35	132.106,56	47.32,75	0,00	0,00	53.300,00	1.411.454,87
PROYECTO DE INVERSIÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	836.075,01	12.430,46	0,00	0,00	848.505,47	533.454,07	3.725.311,30	736.901,35	38.445,00	6.432.008,72	1.077.042,16	405.229,99	7.782.704,55
PROYECTO DE INVERSIÓN - OBRAS DE CONSTRUCCIÓN	2.280.530,85	0,00	0,00	0,00	2.280.530,85	1.100.961,22	2.512.444,45	16.203.045,96	20.296.162,81	526.545,35	0,00	0,00	34.102.282,87
TOTAL	12%	2%	2%	1%	17%	0%	14%	44%	7%	80%	3%	11%	100%
	8.810.704,19	1.147.888,22	1.290.822,26	512.038,55	11.761.453,22	2.462.264,89	7.814.816,17	22.833.887,81	20.781,74	34.037.887,81	1.242.091,52	671.111,81	63.000.000,00



CLASIFICACION ECONOMICA Y FUNCIONAL DE GASTOS PRESUPUESTARIOS PRORROGADOS 2023





PREFECTO PROVINCIAL. – Ustedes verán de todo ese presupuesto que tenemos, en definitiva, de eso es el pastel que dice como está distribuido nuestros recursos, el de amarillo dice gastos de inversión, tenemos el gasto de Capital también y tenemos también en este caso aplicación de financiamiento o sea servicios a la deuda, pero en definitiva el gasto corriente porque todos quieren ver cómo estamos, la ley nos permite a gastar hasta el 30% de gasto corriente, nosotros tenemos el 17% que significa eso de que cada cien dólares que recibimos 87 dólares va para la inversión en este caso 17 dólares es para gasto corriente eso es el resumen de lo que tiene la composición presupuestaria nuestra, entonces esto es lo que podemos señalar y que como se indicó al comienzo no podemos modificar porque es un presupuesto prorrogado y conforme está en el punto del orden del día que dice análisis Conocimiento y Aprobación del Primer debate estimado secretario primer debate es una sola porque esto es conocimiento, como ustedes pueden ver aquí no hemos movido absolutamente nada y lo que es más estos documentos que están aquí fue pasado por el Sistema de Participación Ciudadana, el Sistema de Participación Ciudadana también dio su conformidad porque esto es mandatorio para todos y no se ha movido porque no podemos mover, finalmente eso es lo que está ahí, está en análisis mis estimados señoras Consejeras y señores Consejeros provinciales para este primer debate de este presupuesto operativo prorrogado para el 2023, aquí hay dos Cosas Análisis, Conocimiento y Aprobación del Primer debate del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2023, y Conocimiento de la Resolución de Conformidad del Sistema de Participación Ciudadana y Control Social, en Relación del Anteproyecto del Presupuesto Prorrogado estas dos cosas son las que están, entonces en análisis para el tramite respectivo, señor Consejero Cesar Grefa.

SEÑOR CONSEJERO PROVINCIAL ING. GREFA AVILEZ CESAR. – Señor Prefecto compañeros, compañeras Consejeras, el tema como estaba manifestando el día de ayer, el señor Prefecto presento el detalle por eso había solicitado que presente el resumen porque caso no varía, no hay cambios sustanciales lo que tienen que proyectar el próximo año, en tal sentido una vez escuchado la exposición del director financiero señor Prefecto si los compañeros me apoyan elevo a moción para poder aprobar en primer debate del presupuesto prorrogado del ejercicio fiscal 2023.

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya la moción?, tiene apoyo la moción, proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y un ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – En consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente aprueban en primer debate el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 como también el concepto de la resolución de conformidad del proceso de Participación Ciudadana a este de presupuesto a este anteproyecto de presupuesto, usted señor Secretario completará las demás formalidades, las demás solemnidades y correrá de esta resolución y todos los documentos habilitantes a la comisión de planificación y finanzas públicas para que dé tramite de formalidad de su conformidad y devuelva al seno en pleno para su tratamiento en segundo definitiva instancia, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 372-CP-GADPPz-2022.** - EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO: Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **octavo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072 -GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022, y en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 47 literal c); Art. 242, y el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, **RESUELVE:** APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, Y DAR POR CONOCIDO LA RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD EMITIDA POR EL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DEL GADPPZ, EN RELACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL

EJERCICIO ECONÓMICO 2023. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

NOVENO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS CON LA EMPRESA PÚBLICA TRANSCOMUNIDAD DE TRANSITO TRASPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA (TRANSCOMUNIDAD E.P) Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL DE LAS VÍAS ASFALTADAS DE LA PROVINCIA DE PASTAZA".

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en conocimiento el memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7929-M
Puyo, 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACION TRANSCOMUNIDAD EP - RESOLUCIÓN Nro. 046-DIR-EP-TTTSV-P-2022.

Señor Prefecto, en atención al Oficio N° 605 EP-TTTSV-P-2022, de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por el Ing. Julio Urgilés, Gerente de la Empresa Pública Transcomunidad-EP Pastaza,

menciona que mediante Resolución Nro. 046-DIR-EP-TTTSV-P-2022, en la cual se resuelve en el Art. 2.- Aprobar la suscripción del convenio entre la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Pastaza TRANSCOMUNIDAD-EP y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza ejecute el Proyecto: "Señalización Horizontal de las vías asfaltadas de la Provincia de Pastaza".

En vista de que se cuenta con la aprobación de la Empresa Pública de la Mancomunidad de Transito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial de la Provincia de Pastaza TRANSCOMUNIDAD-EP, el proyecto cumple con todas las normas técnicas correspondientes, solicito en vista que es **técnicamente procedente** se considere a través de la Cámara Provincial se **AUTORICE** la firma de un Convenio de Delegación de competencias debido a que no se encuentra dentro de las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza (Art. 42. COOTAD.)

Previo a la suscripción del convenio se recomienda se elabore un criterio legal, respecto a lo antes mencionado.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto en relación al noveno punto del orden del día.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, a las señoras Consejeras, a los señores Consejeros Provinciales, es el punto que se añadió, nosotros habíamos solicitado a la Empresa Pública de la Transcomunidad que es la encargada de tener el metro vía de la señalética, ustedes saben que la Transcomunidad la constituye el Municipio de Pastaza, Municipio de Arajuno, Santa Clara y de Mera, la de acá es el Cantón de Pastaza, entonces como tal esa petición ha sido aceptada y por principio y por procedimiento corresponde a esta Cámara que autorice a la administración que pueda suscribir este convenio porque tiene en todas las formalidades técnico, jurídicos y el informe, dejando asentado que porque se pide el convenio, nosotros podemos hacer la señalética de la zona rural entonces lo que estamos proponiendo acá es de que no solamente sea en la zona rural si no también ingresemos a la zona urbana, a la zona urbana de los cuatro cantones, entonces como tal eso es un apoyo que daríamos a cada uno de las cabeceras en este caso Cantonales para poder atender algo que signifique mejora de la seguridad vial, aparte de seguridad vial significa poder poner el apoyo necesario para el tema de embellecimiento para cada uno de las vías, eso es lo que está en este punto señoras Consejeras, señores Consejeros Provinciales, en tratamiento para poder tener la autorización, Isabelita Heras.



Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -44-

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, permítame mocionar para que le de autorización de la Cámara

PREFECTO PROVINCIAL. – Alguien apoya esa moción?, tiene apoyo, al existir la moción clara precisa con el respectivo apoyo proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario señor Secretario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultados señor Secretario.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros Provinciales, en relación al noveno punto del orden del día 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Por unanimidad de la Cámara presente autoriza a la administración a suscribir el convenio de la delegación de competencias con la empresa pública Transcomunidad de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial de la Provincia de Pastaza, usted señor Secretario completara las demás solemnidades trasladara la resolución respectiva al área jurídica como también al Director de Obras Públicas para que cumpliera las formalidades legalizar este convenio se proceda de manera inmediata al proceso de contratación para poder ayudar en el tema de seguridad vial, la señalética es horizontal o sea es en el piso no es la vertical las señaléticas que están alzadas que compete tanto la zona rural como la zona urbana como ustedes lo acaban de ver, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 373-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **noveno punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA MANCOMUNIDAD DE TRANSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL DE LA PROVINCIA DE PASTAZA "TRANSCOMUNIDAD E.P."**, que tiene por objeto la ejecución del proyecto **"Señalización Horizontal de las vías asfaltadas de la Provincia de Pastaza"**. Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

DECIMO PUNTO: AUTORIZACIÓN DE LA CÁMARA PROVINCIAL PARA QUE EL SEÑOR PREFECTO PROVINCIAL ING. JAIME GUEVARA, PUEDA SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO CON PLUSPETROL ECUADOR B.V. Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO "ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA) L=13KM., PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA. RESOLUCIÓN ADOPTADA POR UNANIMIDAD DEL SEÑOR PREFECTO Y LOS SEÑORES CONSEJERO

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros pongo en consideración el Memorando:

Memorando Nro. GADPPZ-OBAS-PUBLICAS-2022-7948-M
Puyo, 26 de octubre de 2022

PARA: Sr. Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
Prefecto Provincial

ASUNTO: PROYECTO: "ASFALTO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA), L=13.8KM, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"



Señor Prefecto, dando continuidad al Memorando Nro. GADPP-RECEPCION-2022-13510-E, y atendiendo el oficio Nro. PPE-ASEX-22-0106 suscrito por Martín Zaruma, Apoderado de Pluspetrol Ecuador B.V., me permito informar que el informe técnico económico del proyecto: "ASFALTO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA), L=13.8KM, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA", se encuentra en la dirección financiera con memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2022-7076-M, cuya información general al mencionado proyecto es la siguiente:

RESUMEN DEL PROYECTO:

- **Nombre:** "ASFALTO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA), L=13.8KM, PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA"
- **Entidad Ejecutora:** Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza
- **Ubicación:** Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza
- **Monto:** \$ 3'998,962.91 (Tres millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y dos dólares, con 91/100 centavos de los Estados Unidos de América) sin I.V.A
- **Plazo de Ejecución:** 12 meses (365 días)

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Daniel Aníbal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

SECRETARIO. – Hasta ahí señor Prefecto.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, señoras Consejeras, señores Consejeros Provinciales como ustedes pueden ver también es el punto que se añadió, está la información completa ustedes ven al inicio el proyecto vale \$ 3'998,962.91 lo que estamos pidiendo la autorización es para suscribir el convenio con PLUSPETROL, primero ya suscribimos un convenio que esta Cámara autorizo para los fondos no reembolsables de la CTA dos millones y medio esos tienen una contrapartida del Gobierno Provincial también de 499 mil dólares a eso ustedes verán en el convenio dice la compañía la cláusula tercera obligaciones ellos van hacer un desembolso de 525 mil una vez que se certifique que ya los fondos están de parte de la CTA ellos van a transferir y que se busca con eso que completemos la contraparte de PLUSPETROL para esta segunda etapa de 500 mil dolores porque de 25 mil es para el estudio de una vía, como tal el Prefecto puede firmar hasta 50 mil dólares sin la autorización de la Cámara, este valor de 500 mil se suma al valor de los 2 millones y medio de lo que tiene en este caso la CTA mas la contrapartida nuestra que es un millón de dólares nos toca poner la fiscalización externa, también nos toca poner el tema de seguimiento la contraparte del 15% vencidos suscritores de convenios con la CTA hace de que haya una contrapartida, si la Cámara autoriza con este proyecto ya sería 13.9 km lo que está señalando aquí de los cuales compete primero 10 km a la CTA y con la de PLUSPETROL la otra parte alcanzaría para 3.98 km más eso es lo que contiene básicamente este punto y por eso está toda la documentación que tienen ahí, en resumen como ustedes pueden ver esta autorización de la Cámara está sujeta una vez que la CTA diga ya se transfirió enviamos una certificación y se pueda complementar, no se va ser por tramos, podamos contratar en un solo espacio y está claro los dos millones y medios de la CTA, más quinientos mil de PLUSPETROL mas la contraparte del Gobierno Provincial, esto es lo que contienen este punto señora Consejeras, señores Consejeros Provinciales, finalmente esto está en la zona de influencia petrolera, ustedes saben que de dónde sale el petróleo la vía Triunfo-Villano-Paparawa, esto no ha sido fácil tampoco esto se viene trabajando desde el inicio de la gestión y ha sido bastante complicado pero ya es una realidad, el IVA no sale es contable pero a nosotros nos ayuda a tener acá bastante liquidez en estos momentos, esto es lo que yo les puedo informar con respecto a este punto que le hace bien para seguir dinamizando economías locales a nivel de la provincia, en análisis compañeras Conejeras, señores Consejeros Provinciales, Isabelita Heras.

SEÑORA DELEGADA DEL MUNICIPIO DEL CANTÓN MERA ABG. HERAS ISABEL. – Permítame la palabra señor Prefecto, en vista que su explicación ha sido muy clara y precisa y esto es para completar el asfalto la vía al servicio de la comunidad Yanapuma de la segunda parte con los 13.8 km permítame señor Prefecto mocionar para que se apruebe la Autorización de la Cámara Provincial para que el Señor Prefecto Provincial Ing. Jaime Guevara, pueda Suscribir el Convenio Especifico con PLUSPETROL ECUADOR B.V. y el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, para Ejecutar el Proyecto "Asfaltado de la vía desde Ilipi a la Comunidad Yanapuma (II ETAPA) L=13km., Parroquia Curaray, Cantón Arajuno, Provincia de Pastaza, gracias señor Prefecto.



PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias compañera Consejera alguien apoya esa moción?, tiene apoyo, la moción es clara y precisa con su respectivo apoyo, señor Secretario proceda a recoger la votación conforme procedimiento parlamentario.

SECRETARIO. – Procedo señor Prefecto de conformidad a lo indicado.

1. Señor Consejero Provincial Sr. Arboleda Sanabria Jervis, **A favor.**
2. Señor Consejero Provincial Ing. Chalan Ordoñez Luis Fernando, **A favor.**
3. Señora Viceprefecta Provincial Guevara Aguilar Cumandá, **Ausente.**
4. Señor Consejero Provincial Ing. Grefa Avilez Cesar, **A favor.**
5. Señor Consejero Provincial Lic. Sanchim Gabriel Ambrosio, **A favor.**
6. Señora Delegada del Municipio del Cantón Mera Abg. Heras Isabel, **A favor.**
7. Señor Consejero Provincial Ing. Zabala Gómez Luis Freddy, **A favor.**
8. Señora Delegada del Municipio del Cantón Pastaza Sra. María Llamuca, **A favor**
9. Señor Prefecto Provincial Ing. Guevara Blaschke Jaime, **A favor.**

PREFECTO PROVINCIAL. – Proclame resultado.

SECRETARIO. – Señor Prefecto, señores Consejeros 8 votos a favor y 1 ausente.

PREFECTO PROVINCIAL. – Gracias señor Secretario, en consecuencia, por unanimidad de la Cámara presente autorizan la suscripción del convenio específico con PLUSPETROL ECUADOR B.V. que beneficia para completar un proyecto integral en beneficio de los compañeros de la zona de influencia petrolera, usted señor Secretario completará las demás solemnidades correrá traslado de lo resuelto por la Cámara tanto a PLUSPETROL como también al área Jurídica, a la Dirección de Obras Públicas para que se completen las demás formalidades necesarias y se pueda ejecutar y cumplir resuelto por esta Cámara Provincial, siguiente punto señor Secretario.

La Resolución queda de la siguiente manera:

- **RESOLUCIÓN N° 374-CP-GADPPz-2022.- EL CONSEJO PROVINCIAL DE PASTAZA, CONSIDERANDO:** Los fundamentos de hecho y de derecho constantes en el **décimo punto** del orden del día de la Sesión Ordinaria No. 072-CP-GADPPz-2022, efectuada el 26 de octubre del 2022; en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 47 literales a, c, t) y el Art. 50 literal k) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD; **RESUELVE:** Autorizar la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y LA COMPAÑÍA PLUSPETROL ECUADOR B.V.** que tiene por objeto la ejecución del proyecto **“ASFALTADO DE LA VÍA DESDE ILIPI A LA COMUNIDAD YANAPUMA (II ETAPA) L=13KM., PARROQUIA CURARAY, CANTÓN ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA.** Resolución adoptada por unanimidad del señor Prefecto y los señores Consejeros Provinciales presentes.

DÉCIMO PRIMERO: CLAUSURA.

PREFECTO PROVINCIAL. – Habiéndose agotado todos los puntos, motivos de esta convocatoria se agradece la presencia de las señoras Consejeras doña María Llamuca aplicar nuestro reconocimiento por estas acá bienvenida por el apoyo a la provincia de Pastaza, Isabelita Heras delegada del Municipio de Mera, a los señores Alcaldes de Arajuno Cesar Grefa, Alcalde de Santa Clara Jervis Arboleda, los señores Consejeros representantes de Juntas Ambrosio Sanchim, Ing. Freddy Zabala, también el Ing. Luis Chalan, se agradece también la presencia de Directores Jefes Departamentales como también al señor Secretario General, formalmente clausurada la Sesión.

SECRETARIO. – Siendo las 21h00, se da por clausurada la Sesión Ordinaria de Consejo.

De conformidad al Art. 50 lit. r) y Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, suscriben la presente Acta:



Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO PROVINCIAL DE PASTAZA



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO

Sesión Ordinaria de Consejo, 26 de octubre de 2022.

Página -47-

CERTIFICACIÓN:

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, Certifica y da fe de lo actuado y resuelto por el Consejo Provincial del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza en la presente Acta.



LO CERTIFICO,



Abg. Pedro Merino Castillo
SECRETARIO GENERAL DE CONSEJO